

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CASO
ECOMASA-NESTOR MARTÍN DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Eduardo Van den Eynde Ceruti, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular y de la Comisión de Investigación sobre el caso ECOMASA-Nestor Martín del Parlamento de Cantabria, comparece a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.4 del Reglamento de la Cámara, acompañando el proyecto de dictamen con el contenido que a juicio del Grupo del que soy Portavoz, deben tener las conclusiones a elevar al Pleno, una vez aprobadas por la propia Comisión.

Santander, 3 de mayo de 2018

DICTAMEN QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ COMO CONCLUSIONES A LA COMISIÓN NO PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL PROYECTO EMPRESARIAL DENOMINADO ECOMASA

En primer lugar, el Grupo Parlamentario, una vez celebradas la totalidad de la comparecencias solicitadas en la citada Comisión de Investigación y una vez estudiada la totalidad de la documentación remitida a dicha Comisión por la propia administración regional y sus entes públicos, no pretende reiterar en el presente escrito ni una cronología ni una exposición de los hechos como la ya efectuada por los diferentes Grupos Parlamentarios dado que éstos son ya sobradamente conocidos, y constan de forma detallada en los diarios de sesiones de las reuniones de la mencionada comisión.

Sin entrar, pues, en un detalle pormenorizado del desarrollo del proyecto, cabe hacer un somero relato, remarcando sus principales hitos.

0.- CRONOLOGÍA E HITOS DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

PROYECTO ECOMASA

I.- Origen y promotores:

D. Jesús Lavín, acreditado empresario, junto a su familia, del sector de venta de todo tipo de maquinaria en nuestra región, y en concreto de MAHENOR es propietario de una empresa considerada líder en España de venta de maquinaria industrial, siendo Distribuidor único de empresas multinacionales.

El Sr. Andrés de León, que fue Director Comercial de HERGOM, y con amplia experiencia en el sector de estufas a nivel nacional e internacional.

Ambos adquirieron en 2.010 una empresa en Bélgica, TDE, S.A., con más de 250 trabajadores, que fabricaba y comercializaba estufas marca y tipo NESTOR MARTIN, empresa con prestigio y una red comercial de consideración.

Sin que sea posible precisar en detalle, pero si de forma muy aproximada como finales de 2011, ambos promotores entran en contacto con el entonces Consejero Delegado de Sodercan, D. Miguel Cabetas, con el fin de conocer posibles vías de apoyo y colaboración del gobierno regional en la implantación de su proyecto empresarial en Cantabria. En ese primer momento el apoyo se recaba fundamentalmente para conocer la disponibilidad de naves industriales, y, en su defecto, para solicitar apoyo en la búsqueda de localización para su proyecto industrial.

En este sentido se celebran algunos encuentros entre el máximo responsable de Sodercan y los promotores privados, en los que se estudian las diferentes fórmulas y programas mediante los cuales la Admón. Regional puede apoyar o impulsar el nuevo proyecto empresarial.

Mientras tales encuentros son celebrados, se produce un hecho sumamente traumático en Santander, como es la decisión de la multinacional TEKA de deslocalizar una parte sustancial de su fabricación de cocinas, que dicha empresa ha decidido, de forma innegociable, trasladar fuera de España.

II.- Desarrollo:

A primeros del año 2.012, la empresa multinacional TEKA, radicada en Cantabria, como hemos dicho, presenta un ERE extintivo que afectaba 198 trabajadores de la plantilla (de casi 400 empleados), planteándose un problema social por la indudable repercusión, tradición e importancia de TEKA en la ciudad.

- Coincidiendo con esta decisión, el Sr. Lavín y el Sr. De León, habían decidido apostar por España, y en concreto en Cantabria, para abrir una empresa de fabricación y distribución del producto que tenían en Bruselas, por lo que se iba a necesitar mano de obra.
- Los promotores privados se ponen en contacto con la empresa TEKA con el fin de estudiar un posible acuerdo que permita la reducción de los despidos de los trabajadores afectados por el ERE mediante un proceso de recolocación en un nuevo proyecto empresarial. Es indudable que este acuerdo facilitaría que se alcanzase un ERE de conformidad, razón posible por la que Teka tiene interés en una salida al conflicto de estas características.
- Es indudable que un proceso en este sentido resultaba también atractivo para el gobierno y para la parte social, pues permitía mantener la actividad productiva en nuestra región y reducía los efectos en pérdida de empleo. Es por ello que en diversos encuentros se va gestando esta alternativa, con conocimiento de los representantes de los trabajadores y los máximos responsables de sus organizaciones sindicales.
- Desde la administración se estudian las diferentes fórmulas de participación, pero surge un obstáculo importante, como es el derivado de la situación de quiebra de la empresa pública Sodercan, que durante el periodo del gobierno anterior ha acumulado pérdidas por un importe estimado en 92,6 millones de euros (a los que habría que añadir una serie de pasivos contingentes que amenazaban cualquier posibilidad de viabilidad futura de la entidad pública). Esta situación de quiebra obliga a la propia administración a tomar una decisión sumamente traumática y sin precedentes, como es la de formular un ERE de la propia empresa de desarrollo regional.
- Dada esta situación de partida, sumamente compleja y angustiosa, el Gobierno Regional traslada a los promotores y resto de actores implicados o interesados en el nuevo proyecto, que la única fórmula de apoyo público es la que puede efectuarse a través del ICAF (Instituto Cántabro de Finanzas) y, por tanto, no consistente en aportación de capital a fondo perdido o subvenciones, sino a través de préstamos financieros y avales.

- Es por ello que cuando se firman los acuerdos entre Teka y Ewi (Ecomasa), ya aparecen condicionados a dos factores: la aceptación por parte de los trabajadores que quisieran adherirse al nuevo proyecto, de las condiciones estipuladas en dicho convenio, y la aceptación por parte de la Administración de el apoyo financiero establecido en 5 millones de euros en préstamo y cantidad equivalente en avales financieros.
- Se constituye el grupo ECOMASA (EWI), mediante un Holding empresarial.
- Se expone este proyecto a la plantilla de TEKA, que firma el ERE de conformidad con la empresa (308 votos a favor, y solo 65 en contra), por el cual 98 empleados pasan a EWI (ECOMASA), el resto son prejubilados o indemnizados. Se firman distintos acuerdos a tres bandas, entre TEKA y EWI, así como entre EWI y el ICAF, para la obtención de los préstamos y ayudas.
- En total TEKA aporta 3.250.000 euros, como aportación de capital y prima de emisión y se firman acuerdos con el ICAF, para concretar el destino de la financiación, adquisición de maquinaria, formación, empresas y desarrollo de producto. Todos estos préstamos se formalizan ante Notario (como es preceptivo), exigiéndose justificación de los gastos, y con una finalidad determinada.

III.- Causas o reveses empresariales del proyecto:

Varios fueron los factores que marcaron la inflexión en EWI.

Quizás una de las primeras dificultades nace de la imposibilidad (prevista inicialmente) de utilizar una serie de naves cedidas por Teka al proyecto, toda vez que se conoce que la inversión en adecuación para la nueva producción y la obtención de los permisos preceptivos es inviable. Este factor obliga a la búsqueda de una ubicación alternativa, retrasando de forma considerable y obligando a readaptar el programa de implantación de la nueva fábrica.

Sin embargo, si hemos de destacar unos hitos absolutamente imprevisibles que marcan la inflexión del proyecto, habremos de referirnos a:

A).- La crisis empresarial de TDE en Bélgica, con una plantilla sobredimensionada, (y la pérdida de apoyo financiero del Gobierno Valón, a causa de la apertura de la factoría en Cantabria, donde los promotores tienen intención de trasladar la parte fundamental de su producción).

B).- La adquisición de una empresa comercializadora en Francia, de amplísima trayectoria y reputación. La operación trata en concreto de la adquisición del 50% de la entidad WANDERS, S.A., por el precio de 4.250.000 €.

Lamentablemente, y esta es una decisión errónea de los promotores del proyecto que tendrá efectos muy perniciosos en el futuro desarrollo del proyecto, tal adquisición se hace sin un estudio de auditoría en profundidad de su verdadera situación financiera, (que no se consideró necesario por parte de éstos, que no tuvieron la prudencia de prever que la empresa auditora francesa, falseó la contabilidad, lo que supuso un auténtico fraude). Otra contingencia, fue la adquisición del 50% del capital social, sin el control de la Sociedad (por imposición de la parte vendedora). De hecho, esta venta fraudulenta y las posibles responsabilidades civiles y penales de dicho fraude es algo que está en los tribunales franceses, y de su fallo es posible que se derive el retorno de las cantidades invertidas en dicha operación.

Esta empresa se adquiriría, fundamentalmente, por su red comercial que implicaba la entrada en el importantísimo mercado francés, garantizando así la comercialización de una parte sustancial de la producción, y era uno de los hitos definidos en el propio proyecto empresarial desde su inicio.

C).- El exceso de plantilla asumida de TEKA, 98 empleados, sin formación específica (lo que precisó cursos de formación para su reciclaje profesional), y además con una retribución importante, pues si bien renunciaron a 12% del sueldo, lo cierto es que venían percibiendo un salario en torno al 40% por encima del convenio.

En síntesis, fueron estas tres circunstancias las que influyeron en la marcha de la compañía, lo que obligó a tomar decisiones para intentar salvar una empresa que, en el peor momento, como es el momento de salida y consolidación del producto, cargaba ya con una importante problemática, a la que puede añadirse el incendio de la factoría de Couvin, que formaba parte del holding empresarial de Ecomasa y donde estaba radicada la fabricación de estufas de fundición (mientras que en Cantabria se estaba ya fabricando el producto de estufa de pellets).

Si se analizan los hechos, lo cierto es que los empresarios hicieron un esfuerzo importante, por un lado buscar clientes en el mercado interno, y por otro el desarrollo de otro producto como es el pellet, mercado con gran futuro, en el momento de desarrollo inicial del proyecto.

Asimismo, D. Andrés de León, concedor del sector consiguió importantísimos clientes, como el grupo ADEO (AKI, LEROY MERLIN, etc.), por citar a dos de los más representativos.

Pero también se ha de reconocer que tomaron decisiones erróneas, en algún caso excesivamente poco prudentes (la adquisición de Wanders sin las debidas garantías) o directamente excesivamente optimistas en cuanto a plazos y cumplimiento de los objetivos de venta.

Se produce la entrada de SODERCAN, y con ella la aportación en Agosto del 2.014, de 1.500.000 en la ampliación de capital, formando a pasar la participación pública de un 30% en EWI, con el compromiso de realizar aportaciones sucesivas, previa justificación.

Dicha entrada se deriva, no sólo del cambio en la situación de la propia empresa pública, sino de un cambio en la normativa, por el cual ICAF, salvo casos excepcionales y previa aprobación del Consejo de Gobierno, deja su actividad fundamental circunscrita a la financiación del sistema público, empresarial y fundacional del Gobierno de Cantabria, mientras que Sodercan asume de forma exclusiva la financiación pública de los proyectos empresariales privados.

IV.- Cese de los Administradores Sr. Lavín y Sr. De León.-

Así las cosas, el asumir el costo laboral en estas circunstancias, venía presentando problemas de tesorería y liquidez a la entidad, y se venían haciendo frente a los gastos corrientes (alquiler, sueldos, impuestos, Seguridad Social, etc.) pero con dificultades, creciendo un malestar en la plantilla y en el entorno, y críticas de la oposición por las inyecciones de dinero público.

Ante el agravamiento de la situación empresarial y la pérdida de confianza respecto a diversas decisiones de los promotores privados, en Febrero de 2.015, el Consejero de Industria, Sr. Arasti, a instancia de la socio SODERCAN, exigen el cese de los Sres. Lavín y De León, de la gestión y de la Administración de la Sociedad.

Tras diversas reuniones, éstos aceptan apartarse de la gestión de la empresa, dado que desde Sodercan se había sondeado a varias entidades especializadas en el saneamiento de empresas, habiendo elegido a una empresa de Bilbao: HUB ADVISORY PARTNERS, S.L., con experiencia en el sector.

El día 13 de Febrero de 2.015, se firma el Cese como Consejeros, nombrándose HUB ADVISORY, condicionado fundamentalmente a dos cosas:

- a) la elaboración de un Diagnóstico y Plan de Viabilidad de ECOMASA y
- b) la ejecución del mismo.

El Sr. De León se comprometió a mantener e implementar la red comercial, para no perder clientes.

Según hemos podido saber con posterioridad, efectivamente HUB confecciona el Plan de Viabilidad, y venía a confirmar que la empresa se podía salvar con determinados ajustes (el primordial adelgazamiento de la plantilla), así como otros en relación a renegociación de la deuda, línea de factoring para pago a proveedores, etc.

HUB inicia la ejecución del plan y plantea la rescisión de 46 trabajadores, por un Despido Colectivo basado en causas económicas, lo que recurren ante el TSJC (Social) que desestima su pretensión.

Papel de SODERCAN.-

Como se ha dicho anteriormente, SODERCAN entró en el capital.

Cuando HUB asumió la gestión el día 13 de Febrero por exigencia de SODERCAN, HUB inició, como antes decíamos, el Plan de Viabilidad, y dispuso de una aportación extra de 3.000.000 de euros para reactivar la empresa.

Como consecuencia del cambio político, a mediados de 2015 es nombrado Consejero Delegado de SODERCAN, D. Salvador Blanco.

Hasta donde hemos podido analizar, si una vez extinguida o recortada más de la mitad de la plantilla, se hubieran gestionado bien las aportaciones de esos 3 millones, o con un apoyo financiero adicional por un problema puntual de tesorería (menos de 1 millón de euros), la empresa, que había reducido a la mitad los gastos, podía haberse salvado.

También debe tenerse en cuenta que la querrela presentada contra los promotores no ayudó a la llegada de un potencial inversor, y fue mal utilizada en la campaña electoral. El Presidente Revilla, decía que no daría un céntimo más a ECOMASA y son incontables las apariciones en prensa de miembros del nuevo gobierno en los que ponían en duda la propia viabilidad de empresa, que a resultas de tal campaña, vio como fueron anulados una parte sustancial de los pedidos.

Hasta donde nos consta, a pesar de la reestructuración, y a falta de cumplir prácticamente un solo hito del plan de reestructuración, se dio orden de concursar, y pedir liquidación de EWI, en cuyo Concurso de Acreedores los Liquidadores despidieron a toda la plantilla. Es decir, no se dio ninguna opción de reflotar la empresa.

Los trabajadores, al tiempo, veían que todas sus reclamaciones en la Jurisdicción Social eran desestimadas.

V.. Querrela Criminal del Comité de Empresa-- Elecciones y Cambio de Gobierno.-

En mayo comienza la campaña electoral para las Elecciones Municipales y Autonómicas, convirtiéndose el caso ECOMASA-NESTOR MARTIN, en un argumento de la oposición, con promesas de unos y otros, siendo portada prácticamente cada día en la prensa escrita.

No sabemos si es casual, o si se debió a otro tipo de razones, lo cierto es que el Comité de Empresa de NESTOR MARTIN, (EWI), interpone una querrela criminal frente a D. Andrés de León y D. Jesús Lavín, por supuestos 4 delitos:

- 1.- Apropiación indebida de los 3.200.000 euros, de la aportación de TEKA que ellos consideraban indemnizaciones.
- 2.- Fraude a los Trabajadores, por entender que habían dejado un puesto de trabajo fijo para ir a otro incierto.
- 3.- Fraude de las Subvenciones, por entender que se les obligó a firmar la asistencia a unos cursos de formación, sin haberlos recibido.
4. Apropiación indebida de las subvenciones publicas.

En la querrela se persona SODERCAN como perjudicado, pero la representación de la parte de los socios empresariales solicitó que fuera revocado su papel, dado que, su posición es más acorde a la de un responsable civil subsidiario, como el tiempo viene a demostrar.

VI. - Proceso Judicial:

Se turna ante el Juzgado de Instrucción N° 5 de Santander.

Por las consultas efectuadas a expertos en el ámbito jurídico, sabíamos que dicha querrela no podía tener mucho recorrido, incluso el Ministerio Fiscal en su primer Informe, prácticamente no hace referencia a ninguno de estos delitos, y lo deriva a la investigación por una presunta "Administración Desleal" (art. 252 CP), no obstante no se opone a la investigación, y solicita que declare como Imputada, la Directora del Servicio Cántabro de Empleo, Sra. Ángeles Sopeña Villar.

En la investigación pronto se desvelaron una serie de irregularidades por parte de los trabajadores querellantes, así como un planteamiento equivocado de la querrela criminal:

a).- Se demostró que los **cursos de formación** se realizaron, porque se demostró que los trabajadores (alumnos) faltaban a la verdad cuando decían que no se hicieron, cuando se demostró palpablemente que asistieron, firmaron todos los partes, los diplomas, hubo dos visitas aleatorias de la inspección y se demostró que se celebraron de forma indudable.

Incluso, se llegó a afirmar que el Director de Fábrica coaccionó a los trabajadores para que los trabajadores firmasen dichos partes de asistencia y evaluaciones. La Sra. Juez realizó una exhaustiva investigación, de trabajadores, profesores, funcionarios del SCE, de la Fundación del Metal.

El resultado se explicita en el Auto de Sobreseimiento respecto de M^a Angeles Sopeña, y del Director de Fábrica, de fecha 15 de Febrero de 2.015.

b).- Delito contra los Derechos de los Trabajadores.-

La Juez, a instancia de las defensas y del Ministerio Fiscal, acuerda mediante Auto con la misma fecha, el sobreseimiento por este delito por varias razones, la primera y más esencial, es que no se cumplían los requisitos del delito, dado que los trabajadores habían sido cesados por el ERE adoptado en consenso con TEKA, por lo que no dejaron ningún trabajo, sino que fueron cesados o despedidos con anterioridad al ser contratados, pero es que además, no fueron engañados, dado que se hizo por causas económicas y debidamente asesorados. Y por ultimo se les respetaron idénticas condiciones laborales y salariales (sueldo, antigüedad y sin movilidad geográfica).

c).- Apropiación Indevida de 3.200.000 € de la aportación de TEKA.-

Este aspecto de la querrela nos da un detalle de lo descabellado de la demanda.

Por una parte, se establece un presupuesto totalmente erróneo, como es el hecho de afirmar que dicha aportación constituye "su indemnización" al ser cesados de TEKA.

Pues bien, este planteamiento es radicalmente falso, puesto que al aprobarse el ERE de TEKA, existieron cuatro grupos, que eligieron libremente y totalmente incompatibles:

- Indemnización 35 días por año.
- Prejubilación.
- Recolocación en empresas auxiliares o proveedores de TEKA. Recolocación en NESTOR MARTIN. EWI.

Lo que es una obviedad, es que si optas por la indemnización, renuncias a las restantes, y viceversa.

Pues bien, el planteamiento de los querellantes rozó lo absurdo, pues resulta evidente que al optar por la recolocación, renunciaban a la indemnización.

El despropósito de la querrela por Apropiación Indebida parte de otro equívoco, pues se dice "ab initio", que los Sres. Lavín y De León se apropiaron de sus indemnizaciones.

Para que esto hubiera sido cierto, que no lo es como se ha visto, se tendría que haber producido un hecho clave: "que los trabajadores hubieran entregado el dinero de sus supuestas indemnizaciones" a los Sres. Lavín y De León. Esta premisa no se dio puesto que la entrega la realizó TEKA como capital a Ecomasa. mediante transferencia bancaria. Por tanto, quiebra el delito.

La parte querellante, consciente de su error de planteamiento, en Diciembre solicita ampliación de la querrela frente a la Cúpula de TEKA, a saber: D. Arturo Baldasano, SR. Beteré y Sr Klup.

Aquí se dice que TEKA engaño a los trabajadores y se quedó con su dinero.

Lo rocambolesco, según el criterio de abogados consultados, es que se pida que se amplíe a estos directivos la querrela, y se mantenga frente a los Sres. Lavín y De León. Es decir, el mismo dinero, se lo apropian varios, lo que es un absurdo, y un autentico disparate, pues va contra toda lógica.

TEKA afirma que el dinero era suyo, y entró en el proyecto ECOMASA en base a los compromisos adquiridos. Los trabajadores no solo no tenían derecho a la indemnización, sino que conocían que TEKA aportaría capital.

La Sra. Magistrado Juez mediante Auto de 12 de Febrero acuerda SOBRESEIMIENTO, y en fecha 22 de Febrero acuerda no admitir la ampliación de la querella frente a TEKA, todo ello a instancia de las defensas y del Ministerio Fiscal.

d).- Fraude a las subvenciones de los cursos.-

A pesar de haber sobreseído la causa respecto a la Directora del SCE y del Director de Fábrica, se mantenía la investigación frente al Sr. Lavín y el Sr. De León. Se acabaron de practicar mas diligencias de investigación, y la Sra. Magistrado Juez cierra la causa, mediante otro nuevo Auto de Sobreseimiento de fecha 28 de Marzo de 2.016.

Por último, el TSJC, en su Sentencia de fecha 28 de Marzo, acaba por decretar que el dinero aportado por TEKA no es de los trabajadores, y que SODERCAN puede resultar responsable de los despidos, por incumplir o no ejecutar el PLAN DE VIABILIDAD.

CONCLUSION: Todos los hechos de la querella de los trabajadores, absolutamente todos, a día de la fecha están SOBRESEIDOS. Si bien algunos se han recurrido, pero con escasas posibilidades de éxito, dado lo fundado de los Autos de la Sra. Magistrada.

Solo queda un fleco, no denunciado por el Comité, como es la gestión de los fondos públicos, que a tenor del Informe Pericial, y de las pruebas que se van a practicar, estamos en condiciones de afirmar que también se sobreseerá, puesto que además concurren defectos formales en opiniones fundadas. En todo caso, eso se conocerá en un futuro.

Por tanto, pasaremos a efectuar directamente nuestras conclusiones en relación con los principales aspectos estudiados en relación con el citado proyecto.

I.- SOBRE EL OBJETO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN.

El artículo 54 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, en su punto primero, contempla que el Pleno podrá acordar la creación de una comisión de investigación sobre cualquier asunto de interés público dentro del ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo en su punto sexto contempla la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de los votos particulares rechazados a petición del Grupo Parlamentario Proponente, solicitud que en el presente acto damos por formulada.

Cabe interpretar que el sentido de las comisiones de investigación es analizar y valorar la actuación pública en relación al asunto objeto de investigación, siendo dichas conclusiones no vinculantes para los tribunales ni tendrán efectos sobre resoluciones judiciales, sin perjuicio de que la Mesa de la Cámara de traslado de las mismas al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las actuaciones oportunas., tal y como recoge el punto quinto del citado artículo del Reglamento.

Es por ello que una Comisión de tales características cobra su pleno sentido cuando se analizan actuaciones cuyo alcance y responsabilidad se desconoce y como paso previo, en todo caso, a la promoción de actuaciones en el ámbito judicial, en el caso de existir, al menos indiciariamente, actuaciones que se estime conveniente que sean objeto de acciones judiciales.

En este sentido, las comisiones de investigación celebradas durante la pasada legislatura dieron lugar a la apertura de procesos judiciales, incluso en el ámbito penal, algunos de los cuales han resultado en investigaciones y apertura de juicio oral contra algunos de los responsables público de operaciones que fueron conocidas a través de las mencionadas comisiones de investigación.

En este sentido, podemos destacar la extemporaneidad de los trabajos efectuados en la Comisión que nos ocupa, toda vez que la totalidad de los asuntos tratados, o han sido previamente resueltos en el ámbito judicial o están siendo analizados en la práctica totalidad de las jurisdicciones: tanto los tribunales de lo Penal, como los de los mercantil y de lo social.

Puesto que una Comisión Parlamentaria ni puede ni debe pretender suplantar procedimientos judiciales, -aunque sí que puede poner en conocimiento de la fiscalía hechos que, si así lo estima la citada Institución, dieran lugar a la apertura de procedimientos judiciales-, hemos manifestado desde el primer momento que, estando la totalidad de los hechos incurso en procedimientos judiciales, tal comisión carecía de sentido.

El hecho de que así haya sido, y, sobre todo, de que en ningún caso exista la menor evidencia (ni en los procesos judiciales referidos, ni en la documentación analizada, ni tampoco en los testimonios de las personas citadas a comparecer en las sesiones de la Comisión) de actuaciones irregulares ni mucho menos delictivas por parte de ningún miembro u organismo de la propia administración, ha desvirtuado en buena parte el transcurso de estos trabajos.

Por ello, y como hemos visto en las conclusiones parciales y finales de la citada Comisión, lo que en principio se supone que debía analizar prácticas irregulares y/o delictivas del personal técnico o los responsables políticos de la Administración derivó, desde un primer momento, en una análisis y valoración sobre la idoneidad o suficiencia de los procedimientos y mecanismos de los actores públicos participantes en el desarrollo del mencionado proyecto empresarial, e incluso de otros.

Que se haya producido la mencionada derivación –de la voluntad inicial de conocer la actuación pública y sus posibles responsabilidades penales, a la final de analizar la conveniencia o no de los procedimientos de la propia administración, es una prueba sobre la EVIDENCIA de que NINGÚN RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, ni de carácter político ni técnico ha actuado ni eludiendo ni vulnerando las normas y procedimientos fijados por la normativa vigente, sino todo lo contrario.

Que, como se ha sugerido de forma reiterada por los Grupos Parlamentarios, dichos procedimientos o controles de la administración no hayan evitado el desenlace en una operación empresarial de riesgo intrínseco como la estudiada, puede ser objeto de debate, pero lo que se ha puesto de manifiesto, en todos los casos, es que en el mencionado proyecto ECOMASA, desde su gestación hasta su conclusión, todos los actores públicos, sean tanto de carácter técnico como político, al igual que las decisiones colegiadas de los órganos de dirección y supervisión de los organismos actuantes, se produjeron siempre dentro del escrupuloso cumplimiento de la ley.

Pero no sólo eso, sino que la totalidad de los actos fueron efectuados de forma absolutamente independiente, al margen de cualquier presión de carácter político, basándose en el estricto cumplimiento del criterio técnico.

Con el fin de que existiera una plena constancia documental de que no se produjo ni la menor interferencia ni irregularidad por parte de ninguno de los intervinientes, al menos en el ámbito público –que es el que nos importa en el ámbito de una comisión parlamentaria- los portavoces del Grupo Parlamentario Popular efectuaron de forma sistemática las siguientes preguntas a los comparecientes:

-¿Existieron interferencias o presiones políticas?

-¿Se vulneró algún procedimiento establecido para este tipo de operaciones?

-¿Se actuó siempre dentro del marco legal de obligado cumplimiento?

-¿Se actuó siempre con la independencia que se presupone a las decisiones técnicas y colegiadas de los diferentes órganos de decisión, control y supervisión?

Ni una sola de las comparecencias, ni un solo documento de los analizados por la Comisión, puso en duda (sino que todos ellos ratificaron de forma inequívoca) los siguientes aspectos:

El Personal técnico de ICAF y SODERCAN –que son los dos organismos públicos implicados en el desarrollo del proyecto-, así como la Propia Intervención General del Gobierno, manifestaron no haber recibido en ningún caso una directriz política y mucho menos alguna presión con el fin de desviar sus decisiones de su mejor criterio técnico.

-Ni uno sólo de los comparecientes, a pesar de su enorme heterogeneidad y de la diversidad de sus posiciones políticas, sean técnicos, -como representantes de diversas organizaciones-, así como aquellos que actuaron en el marco de instituciones colegiadas (por ejemplo, Consejo de Supervisión de ICAF, Consejo de Administración de SODERCAN y otras) tuvieron la menor duda a la hora de calificar como rigurosas y ajustadas a derecho la totalidad de las decisiones, que fueron siempre tomadas con absoluta independencia y con la información suficiente y necesaria.

-En ningún caso se adoptaron decisiones en contra de informes técnicos ni con la ausencia de éstos.

-No existió ninguna decisión ni procedimiento acogido a ningún criterio de excepcionalidad, actuándose siempre conforme a los procedimientos ordinarios para cualquier actuación de similares características.

-Si bien es cierto que en las sesiones de la Comisión se sostuvieron largos debates en torno a si los procedimientos reglados por el propio ICAF eran suficientes o podrían ser objeto de mejora, con el fin de dar mayores garantías o mayor eficacia operativa a la participación de dicho organismo en la financiación de proyectos, lo que nunca quedó en cuestión es ni la transparencia ni la adecuación de esta actuación a sus propios procedimientos –escritos en manuales de procedimiento o habituales no reglados- del mencionado organismo.

En todo caso, debe resaltarse que los procedimientos desarrollados por el ICAF no fueron diferentes a los que dicho organismo venía aplicando desde su creación, e incluso desde los desarrollados por su organismo precedente: CEP Cantabria.

También es destacable que a petición de la entonces Consejera de Economía y Hacienda, Dña. Cristina Mazas, la Intervención General en su plan anual de auditorias incluyó al propio ICAF. Dicha auditoria puso de relieve lo que a su juicio eran debilidades procedimentales, no sólo en relación a este proyecto, sino a muchos otros objeto de análisis y dictaminó una serie de recomendaciones que concluyeron, ya en la anterior legislatura, en una serie de modificaciones normativas e implantación de procedimientos con el fin de garantizar, en la medida de lo posible, una mejor adecuación a sus objetivos y un más eficaz reparto de competencias en relación con otros entes públicos dependientes de la administración regional.

Por su relevancia, desde el punto de vista de los objetivos de esta Comisión de Investigación, conviene citar textualmente las preguntas y respuestas formuladas al Interventor y su equipo de la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con el proyecto Ecomasa, y de la auditoria de operativa y procedimientos de ICAF:

GP Popular: -¿Se detectó alguna actuación por parte de (ICAF que pudiera ser constitutiva de delito?

Sr. Pérez Penido (Interventor General de la CCAA): “No”

GP Popular: ¿En el informe que se analiza una amplia muestra de operaciones de ICAF con otras empresas y entidades (...) afirmaríá usted que en la gestión del proyecto ECOMASA aparece algún indicio de lo que podríamos definir como una extraña excepcionalidad respecto del conjunto de las operaciones en que interviene ICAF?

Sr. Pérez Penido: “No”.

GP Popular: ¿Considera que hubo interferencias políticas o presiones externas a la hora de efectuar su informe de auditoria?

Sr. Pérez Penido: “En ningún caso”.

GP Popular: ¿Si hubieran detectado prácticas manifiestamente irregulares que pudieran ser sospechosas de prácticas ilícitas ¿cómo hubieran actuado?

Sr. Pérez Penido: “El procedimiento que se suele seguir es informar primero, cuando detectamos alguna situación de ese tipo, lo que hacemos es reunirnos con la Dirección General del Servicio Jurídico para que ellos analicen si existe documentalmente por parte nuestra documentación suficiente para iniciar ese procedimiento de tipo penal o delictivo. Si eso es así, si la Dirección General del Servicio Jurídico considera que sí, la vía es el Tribunal de Cuentas, la Sección del Fiscal del Tribunal de Cuentas”.

GP Popular: ¿sería correcto decir que, puesto que eso no se produjo, es porque no se detectó, como bien me ha dicho, ninguna práctica ilícita?

Sr. Pérez Penido: “Correcto” (Diario de Sesiones –en lo sucesivo DS-, 8 nov 2016, nº 60. pag. 1176).

Es sumamente relevante en este aspecto, el propio testimonio de D. Salvador Blanco García, Consejero Delegado de Sodercan -a propuesta del actual gobierno- y responsable, por su propio cargo, de analizar el proyecto ECOMASA y de tomar decisiones en relación con el fin del proyecto o su continuidad.

Y decimos que es un testimonio especialmente relevante porque él fue el responsable de efectuar una auditoria forense del proyecto (que consta en la documentación remitida a esta Comisión), y porque, obviamente, su adscripción política despeja cualquier duda de connivencia con la actuación del ejecutivo del Partido Popular.

A la preguntas de este portavoz, en el siguiente sentido: “entiendo, quiero entender que usted no está ocultando en su actuación una posible responsabilidad pública, sino no la ha encontrado o no ha aparecido”, el Sr. Blanco contesta:

“En cuanto al ámbito penal consideramos que no, que no hay ninguna evidencia por parte del ámbito público, no hay ninguna evidencia de que ha habido una llamada o ha habido una interferencia (...) Personalmente yo creo que ha habido fallos y fallos muy gordos” (DS. nº 113, 3 de octubre de 2017. pag. 34.).

También consideramos trascendentes las declaraciones del personal técnico del ICAF, las analistas Sra. Saiz Zamanillo y Sra. Plata García, el responsable del Departamento Financiero, Sr. Bulnes Pelaez, y el actual Director General del Instituto de Finanzas, Sr. Díaz Mendoza.

A preguntas de este portavoz, sobre la existencia y periodicidad de los controles o de los seguimientos, la Sra. Plata García, responde:

“Los informes de seguimiento se solían hacer con una periodicidad semestral y luego había informes de situación mensuales, aproximadamente” (DS. nº 67, 13 de diciembre de 2016. pag. 1444)

Y a la pregunta: “¿ustedes firmaron informes condicionados por presiones políticas o por coacciones?”, la citada analista, responde:

“Como yo he dicho antes, nosotros hacemos informes objetivos. No estamos sometidos a ningún tipo de presión, ni los informes son modificados atendiendo a esas presiones políticas. No”. (DS. nº 67, 13 de diciembre de 2016. pag. 1444)

A la cuestión: “¿Se ha vulnerado la ley, y digo la ley, es decir, cualquier normativa, me da igual la normativa propia que regula el ICAF o cualquier otra ley de los diferentes códigos vigentes en España ahora mismo, en alguna de las actuaciones del ICAF en el proyecto ECOMASA(...)?”:

El Sr. Bulnes Pelaez, responde taxativamente:

“(...) ya dijeron que no se había vulnerado la ley, sino, bueno, hay diferentes controles sobre la institución que podrían haberlo dicho. A mi no me consta del conocimiento que tengo de la ley, de la propia institución”. (DS. nº 67, 13 de diciembre de 2016. pp. 1445 y 1446))

Y a la pregunta: “¿Bien, en todo caso, ¿No existe ni existió nunca un reparo, un informe que pusiese de manifiesto el incumplimiento de alguna ley?”, el Sr. Bulnes Pelaez responde:

“No” (DS. nº 67, 13 de diciembre de 2016. pag. 1446)

Queremos, también resaltar el testimonio de los Consejeros de ICAF independientes, miembros del Consejo Ejecutivo, que es quien autoriza la operación y supervisa su seguimiento a través de las numerosas reuniones del citado Consejo: Sr. Tomillo Urbina (catedrático de derecho mercantil de Unican) y Sra. Torre Olmo (profesora titular de economía financiera de Unican) y del Sr. Revuelta Palacio, miembro nato del Consejo Ejecutivo en virtud de su cargo, como Director General de Finanzas, y que actualmente

desempeña su puesto de Jefe de Servicio de Política Financiera de la Consejería de Economía, en situación de baja laboral.

A las preguntas del portavoz regionalista, Sr. Ortiz, sobre si en algún momento, como miembros del Consejo Ejecutivo de ICAF recibieron consejos –vamos a decirlo así- o si recibieron alguna petición de consultas por parte de algún político:

La Sra. Torre Olmo contesta: “No” (DS. nº 84, 4 de marzo de 2017. pp 1975 y 1976)

El Sr. Tomillo Urbina: “Tampoco, en ningún momento” (D.S. nº 84, 4 de marzo de 2017. pag. 1976)

El Sr. Revuelta Palacio: “No evidentemente en el sentido que usted quiere referirse (...) ningún tipo de presión, de consejo ni de sugerencia”. (DS. nº 84, 4 de marzo de 2017. pag. 1976)

El Sr. Tomillo Urbina, poco después, y en relación con dicha cuestión, contesta:

“(...) Yo he trabajado con representantes políticos de casi todos los partidos políticos de la región desde hace 25 años (...) y soy muy malo obedeciendo consignas”. (DS. nº 84, 4 de marzo de 2017. pag. 1976)

(...) si a mi me dicen concretamente: saca a los trabajadores de TEKA de la calle, me voy y aviso a los medios de comunicación y a la fiscalía del TSJ” (DS. nº 84, 4 de marzo de 2017. pag. 1976)

Con el fin de que conste en dicho Diario de Sesiones, el portavoz Popular reitera dichas preguntas, siendo las respuestas en idéntico sentido, como puede atestigüarse en el citado Diario (DS. nº 84, 4 de marzo de 2017. pag. 1980)

Abundando en este aspecto, sin duda el más relevante y el objeto de la propia Comisión, conviene resaltar las manifestaciones en la comparecencia de los técnicos y responsables de la empresa pública SODERCAN que participaron en el desarrollo del proyecto, en una segunda fase, cuando tal empresa pública pasa a efectuar el control y seguimiento del proyecto ECOMASA.

A preguntas de la Portavoz del GP Socialista, Sra. Abascal sobre si recibieron alguna instrucción directa por parte del Sr. Diego (entonces Presidente Regional) en las reuniones mantenidas para

tratar sobre la evolución de dicho proyecto, las respuestas mantienen la misma línea que las de todo el resto de los intervinientes por parte de la admón.:

El Sr. Labat Escalante, letrado asesor de SODERCAN y Secretario del Consejo de Administración de ésta, contesta:

“Yo expuse mi opinión jurídica al respecto, pero aparte que no podía darme ninguna instrucción, yo desde luego no recibí ningún tipo de instrucción” (DS nº 104, 6 de junio de 2017, pag. 2449).

El Sr. Fernández González (exdirector de Sodercan):

“No” (DS nº 104, 6 de junio de 2017, pag. 2449).

El Sr. Herrero López, excoordinador del Departamento Técnico de SODERCAN, en cuya calidad fue miembro del Consejo de Administración de EWI (ECOMASA), contesta:

“No, ninguna” (DS nº 104, 6 de junio de 2017, pag. 2449).

En dicha sesión, el portavoz del GP Ciudadanos formula la siguiente cuestión: ¿Consideran que tuvieron todas las facilidades para hacerlo (un control exhaustivo del dinero público y de lo que se estaba gestando ahí), que pudieron realizar ese control exhaustivo en el tiempo en que fueron miembros del Consejo?:

El Sr. Fernández González responde:

“Sí, sí, sí que es cierto que como he comentado antes, la persona que pusimos dentro del departamento financiero y creo que el propio Pedro (en relación a Pedro Herrero) dedicó muchísimo tiempo a la parte técnica. Muchísimo esfuerzo. Estaba pendiente cada día, no cada semana, cada día de donde iba el dinero de SODERCAN. Es más, creo recordar que en los últimos tres millones (...) no dábamos dinero sin antes ver (...) en que se había gastado ese dinero y si entraba dentro de la actividad para lo que se había dado el dinero. Llegábamos incluso a ese límite” (DS nº 104, 6 de junio de 2017, pag. 2449).

De manera similar, a la pregunta de la Portavoz del GP Socialista: “¿El Sr. Arasti y la Sra. Mazas (Consejeros de Industria y Economía del anterior gobierno) como Consejeros de ICAF y SODERCAN al mismo tiempo, les marcaron en algún momento instrucciones respecto al devenir del proyecto de ECOMASA?”, se reafirman en el mismo sentido:

-Sr. Fernández González: “No, únicamente el Presidente de Sodercan (Sr. Arasti) sí que nos dijo que pusiéramos todo lo posible para sacar el proyecto adelante” (DS nº 104, 6 de junio de 2017, pag. 2449).

Es nuestro criterio que, hasta tal punto el transcurso de las comparecencias y el análisis de la documentación exhaustiva remitida a los miembros de la Comisión, mostraba la evidencia de que la administración, tanto en sus niveles políticos como a sus niveles técnicos había obrado conforme a la ley y las normas que regulan la actuación pública en este tipo de operaciones de promoción industrial, tanto por parte del ICAF como, posteriormente, por parte de SODERCAN, que los mismos portavoces de los Grupos Parlamentarios lo expresaron de forma absolutamente explícita:

Sra Abascal Diego (Portavoz PSOE): “Bueno, quiero dejar constancia, aunque ya lo he hecho en mi primera intervención, de que la legalidad en ningún momento se cuestiona (...) no estamos cuestionando los procedimientos, estamos intentando llegar a dilucidar cuando se rompió este proyecto y por qué se rompió este proyecto, y por qué nos costó a los cántabros y las cántabras tanto dinero”. (DS nº 84, 4 de marzo de 2017, pag. 1968).

Sr. Blanco Gutiérrez (Portavoz GP Podemos Cantabria): “(...) el hecho es de que esto que dice que no se ha cumplido ninguna ilegalidad ya lo sabemos todos, como le estamos diciendo(...)” (DS nº 67, 13 de diciembre de 2016, pag. 1446).

Sr. Gómez González (portavoz del GP Ciudadanos-mixto): “No les voy a preguntar por si han recibido presiones o algo por el estilo, porque doy por hecho que no; que ustedes hacen su trabajo de forma profesional y que evidentemente cuando analizan un caso como fue ECOMASA, como cualquier otro, lo hacen obviamente desde el punto de vista objetivo. Y que no hay – insisto- nada raro y nada que ocultar; vuelvo a insistir, bajo mi punto de vista. Probablemente si hubiera hecho un análisis también en ese campo sobre el proyecto que se ofrecía, pues también hubiera dado validez. Lo cual no quiere decir que luego ese proyecto no vaya a salir o vaya a salir mal” (DS nº 67, 13 de diciembre de 2016, pag. 1422).

Y para concluir este apartado, en el que pretendemos dirimir si hubo responsabilidades en relación a prácticas ilícitas o irregularidades por parte de los actores de la administración, tanto políticos como técnicos, existen informes periciales en el ámbito de los procesos judiciales que despejan cualquier duda al respecto.

Así, el Auto del juzgado de Instrucción nº 5 de Santander, de fecha 11 de abril de 2016, en relación a las actuaciones en virtud de la querrela de los trabajadores con fecha 19 de mayo de 2015 por presunta estafa, apropiación indebida y fraude de subvenciones, contra D. Andrés de León y D. Jesús Lavín, así como por los presuntos delitos de coacciones, fraude de subvenciones, falsedad documental y estafa agravada, contra Maria Palacio Martín, acuerda declarar firme el sobreseimiento a los delitos de coacciones investigado a D. Mario Palacio, así como el relativo a falsedad investigado a Doña Angeles Sopena Villar (directora del SCE), que ha sido la única persona investigada en los procesos judiciales dentro del ámbito de la actuación de la Administración y sólo en relación a la impartición de cursos de formación a los trabajadores de Ecomasa.

En dicho auto también se declara firme el archivo de la causa en relación a fraude de subvenciones y al de estafa vinculada a la obtención de subvenciones del servicio de empleo, investigado a Mario Palacios Martín, Andrés de León y Jesús Lavín.

También es destacable el propio informe del FISCAL ante el juzgado de Instrucción nº 5 de Santander (diligencias previas) en el que el ministerio público, en relación con la solicitud de ampliación de la querrela de los trabajadores contra TEKA, en lo concerniente a la aprobación del ERE de Teka y la recolocación de los querellantes en EWI (Ecomasa) expone que “en ningún caso podría ser constitutiva, no ya de delito contra los derechos de los trabajadores o apropiación indebida, sino tampoco de ningún otro ilícito penal. Asimismo, en dicho informe del fiscal se solicita el sobreseimiento libre de actuaciones.

Consideramos oportuno resaltar que el Fiscal señala literalmente, en su página 5: “es pacífico que hubo actividad empresarial real durante varios años y esta empresa recibió el apoyo del Gobierno de Cantabria por un importe de 18 millones de euros, llegando a mover cifras de negocio también millonarias, aun cuando generase pérdidas”.

Y considera, en relación al presunto engaño o coacciones de Teka en relación a las indemnizaciones a las que los trabajadores recolocados hicieron renuncia, lo siguiente: *“Parece claro por tanto que ningún engaño o falsedad se aprecia al respecto de esta cuestión. Desde la perspectiva de los trabajadores, la incorporación a una empresa de nueva*



creación era por su propia definición arriesgada, dado que es notorio que ninguna empresa, máxime en los tiempos de crisis que nos hallamos, es ajena al riesgo de tener pérdidas e incluso cerrar por más apoyo gubernamental que reciba. De hecho en ninguno de los documentos ya referidos se incluye garantía expresa alguna de solvencia o estabilidad en el empleo de EWI, lo cual no deja de ser lógico al ser dicha garantía de imposible cumplimiento en la práctica. La conveniencia o no de esta decisión de los trabajadores, de confiar en un proyecto empresarial creado de la nada y que esperaba que tuviera más éxito que el propio de Teka (que les condujo previamente al desempleo), resulta algo obviamente ajeno a la jurisdicción penal al no ser una cuestión sobre la que quepa engaño o falseamiento”.

Quizás el documento más significativo en lo relativo a la ausencia de dudas respecto de la aplicación de los fondos públicos, por ser exhaustivo y por estar redactado por un perito judicial miembro del Ilmo. Colegio de Economistas de Cantabria, en el que recoge la AMPLIACIÓN DEL INFORME de 14 de MARZO de 2016.

En dicho documento, dirigido al Juzgado de Instrucción nº 5 de Santander, el perito judicial responde a la siguiente cuestión planteada por la magistrada:

“1) INFORME sobre las cantidades invertidas por los socios públicos de EWI (ICAF y SODERCAN) y si constan como destinadas efectivamente al fin autorizado por dichas empresas públicas en cada caso, detallando en caso contrario el beneficiario o destino dado a las mismas, señalando y/o aportando copia de los documentos justificativos de tales datos”.

En el mencionado informe, el perito designado por la autoridad judicial expone literalmente, y tras una descripción de las cantidades y sus usos:

“En todos los casos anteriores, los fondos asignados se han aplicado efectivamente al fin autorizado” (pag. 4)

Aunque hemos recogido en páginas anteriores la opinión del Consejero Delegado de Sodercan, Sr. Salvador Blanco, en relación a que en ningún caso se apreció ilícito ni irregularidad alguna por parte de los actores de la administración en el desarrollo del proyecto, y sin perjuicio de las diferentes opiniones en relación con algunos aspectos concreto del citado proyecto, el Informe Pericial elaborado por Ernst&Young, obrante en la documentación remitida a esta Comisión en ningún caso pone de manifiesto la existencia de

anomalías –ni irregularidades, ni delictivas-, siendo de especial relevancia el apartado número 2 del punto 9 de Conclusiones, donde se dice textualmente:

“Desde el año 2012 hasta la fecha actual (el informe se firma el 6 de octubre de 2015,a petición, como dijimos del actual gobierno) EWI ha recibido fondos públicos del ICAF y de SODERCAN por importe de 18 millones de euros en financiación y línea de avales (...) Todas las aportaciones de fondos realizadas por ICAF y SODERCAN cuentan con informes favorables, tanto de la Dirección General de Innovación e Industria del Gobierno de Cantabria, como del ICAF, como de SODERCAN, según corresponda a cada caso, con carácter previo a su concesión”.

Creemos que toda esta serie de afirmaciones de forma clara y rotunda invalidan cualquier pretensión de hacer recaer responsabilidad alguna a los responsables públicos y/o técnicos de la administración, dejando en absoluta evidencia que todas las decisiones fueron adoptadas en base a informes técnicos favorables, y que éstos fueron no sólo claros y emitidos para cada una de las operaciones, sino exhaustivos, tal y como consta en la Documentación remitida a los miembros de la actual Comisión de Investigación.

II. SOBRE EL ORIGEN DEL PROYECTO Y EL PORQUÉ DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

Pocas dudas pueden quedar a día de hoy en relación al propio origen del proyecto Ecomasa y al porqué de la participación pública.

El proyecto ECOMASA en Cantabria, nace de la coincidencia de dos hechos fundamentales. Por un lado el ERE de extinción que la empresa TEKA plantea en el momento más delicado de la crisis económica y que plantea la extinción de la relación laboral a un total de 198 trabajadores.

Es de todos conocido el enorme impacto social y público derivado de esa decisión empresarial que se presentó como irreversible y de la movilización de los trabajadores de la mencionada fábrica en defensa del mantenimiento de sus puestos de trabajo, lo que provocó la implicación lógica del Gobierno Regional y su Presidente con el fin de evitar dicho Expediente, o, en un momento posterior, a minimizar su impacto sobre tan alto número de trabajadores.

Por otro lado, los promotores privados, Andrés de León y Jesús Lavín, con amplios vínculos con Cantabria en sus respectivas andaduras profesionales y empresariales, habían iniciado con anterioridad un proyecto de fabricación de estufas en Bélgica y era su deseo, tal y como han expresado, traer parte de su producción a Cantabria.

Esa confluencia de intereses, por un lado el de la sociedad cántabra y el de la administración de Cantabria para evitar la mencionada y traumática pérdida de empleos por el ERE de extinción de Teka, y por otro la de unos empresarios con amplia experiencia en el sector, interesados en implantar en Cantabria una parte sustancial de su producción, propician diversas reuniones que concluyen con la suscripción de un convenio que permite dar una salida razonable a la situación creada.

De esta confluencia entre el interés general (mantenimiento de los empleos en la región) y los intereses particulares de unos promotores que quieren desarrollar una línea de producción en Cantabria, al que se ha de unir el interés de la propia empresa multinacional Teka, origen del problema, por intentar que la deslocalización de parte de su producción –que siempre se presentó como innegociable- no tuviera un efecto excesivamente traumático y, con ello, lesivo para la reputación de su propia marca, nace el proyecto ECOMASA.

Existe pues una voluntad política, sin duda, en revertir una situación altamente conflictiva, quedando a criterio del los órganos directivos de ICAF la manera en que se articula la participación pública, que no es con la aportación de capital a fondo perdido, sino mediante apoyo financiero, en forma de préstamos y avales.

A partir de ese impulso político y empresarial inicial, cuyas causas hemos explicado, se articula un proyecto privado ECOMASA que implica participación pública en términos financieros, que implica, a su vez, un convenio entre TEKA y los promotores de ECOMASA por el cual Teka aporta instalaciones y el capital equivalente al que hubieran tenido que aportar como indemnización a los trabajadores afectados por la extinción de sus relaciones laborales y en una cuantía equivalente, (siempre en relación con el número de trabajadores dispuestos a ese plan de recolocación en la nueva empresa).

Por mucho que, a posteriori, seamos capaces de entender hasta qué punto dicho acuerdo resultó posteriormente lesivo a los intereses de los trabajadores, lo cierto es que en aquel momento era una opción voluntaria, como lo ha demostrado el hecho de que sólo una parte de aquellos decidió integrarse en el nuevo proyecto, mientras que un grupo, menor pero significativo, optó por cobrar las indemnizaciones, renunciando con ello a su integración laboral en el nuevo proyecto empresarial.

Entendemos, porque es justo y es real, que el hecho de que el nuevo proyecto contase con un explícito apoyo público, pudo contribuir de forma evidente a que muchos de aquellos trabajadores optasen por incorporarse al nuevo proyecto en las condiciones estipuladas, pero sería faltar a la verdad el no reconocer que esa decisión, voluntaria, no estaba exenta de los riesgos inherentes a cualquier iniciativa empresarial.

Desde el grado de conocimiento que tenemos en 2018 de todo este proceso, resulta sencillo concluir que tanto los trabajadores, como la administración y los propios promotores, tomaron decisiones que se mostraron erróneas, pero en el año 2011, cuando se produce la crisis de empleo y se adoptan las decisiones, tanto políticos, como promotores, como trabajadores, como los técnicos de la administración y como los miembros independientes de los órganos colegiados de ICAF, consideraron que esta salida era viable y, posiblemente, la mejor alternativa para el interés general y el propio interés particular de cada uno de los actores implicados.

Es de justicia, pues, evaluar las decisiones dentro del contexto temporal en que se producen, ya que sobre sus efectos futuros se pueden realizar previsiones, más o menos fundadas, pero llenas de incertidumbres, como incierta era la situación económica general en que se adoptan.

Conviene aquí señalar que es evidente que no estamos ante un caso en el que haya habido beneficiados y perjudicados, sino ante un caso en el que todos los participantes, con mayor o menor grado de responsabilidad, han salido perjudicados por una suma de factores que expondremos más adelante, que, tal y como se ha manifestado reiteradamente en esta Comisión, eran ciertamente imprevisibles.

Los trabajadores que se implicaron en el proyecto han sufrido un notable perjuicio, si bien mantuvieron durante un tiempo su puesto de trabajo y, con ello, sus remuneraciones. Los promotores accedieron a financiación pública, si bien han tenido un notable quebrando patrimonial y profesional en el fracaso del proyecto (estando pendientes, a mayor abundamiento, causas mercantiles y penales cuyo resultado habrá de conocerse), y la propia

administración, que sólo ha recuperado una parte limitada de la financiación comprometida.

En lo que existe un consenso absoluto es en que todas las partes adoptaron las decisiones con una clara voluntad de desarrollar el proyecto con éxito, y que todas las partes creyeron en la idoneidad de la iniciativa.

Al respecto, es digna de tener en cuenta la propia opinión de los trabajadores de TEKA/EWI que comparecieron en la comisión, ya que, siendo los principales perjudicados y habiendo promovido acciones judiciales contra los propietarios de Ecomasa, reconocían la buena voluntad del ejecutivo, personalizado en su presidente, D. Ignacio Diego, aún cuando consideran que la actuación fue errónea:

-El Sr. Gómez Laredo, cuestionado sobre quién puede considerarse el principal responsable del fracaso del proyecto, contesta:

-“A mi juicio Ignacio Diego. Yo no quiero personalizar, pero desde luego que él vino como salvador de los trabajadores y creo que se equivocó. Yo, hombre, nunca, yo se lo he dicho a él personalmente. Él tendría la mejor de las intenciones en recolocar a los trabajadores, pero desde luego se equivocó en la forma y con los empresarios que trajo desde luego, porque el tiempo nos ha dado la razón de que lo que mal empieza, pues mal acaba”. (DS. nº 61, 15 de noviembre de 2016, pag. 1224).

El Sr. Ortiz Calzado, también extrabajador de Teka-Ewi, añadió una consideración relevante:

-“(…) pero una vez que ha habido un cambio de gobierno, el Gobierno actual tampoco ha hecho nada para defender a los trabajadores y a la empresa, por lo cual yo creo que tienen: la culpa la tienen Nacho Diego por empezarle y el Gobierno actual por acabarle”. (DS. nº 61, 15 de noviembre de 2016, pag. 1224).

Y añade, en relación a los intentos de conseguir el mantenimiento del proyecto incluso hasta el final de su legislatura:

-“(…) “yo creo que el gobierno ha intentado hasta el último momento que esta empresa saldría adelante. Simplemente por el hecho de que se monta un plan de viabilidad, en el cual hay que echar a una serie de compañeros, pero para que el proyecto salga adelante. O sea que yo creo que hasta el final han intentado que el proyecto saldría adelante porque era su proyecto, yo no creo que la querrían cerrar porque si era su proyecto yo creo que querían y ellos estarían encantados me imagino yo de que este proyecto todavía estaría adelante, lógicamente”. (DS. nº 61, 15 de noviembre de 2016, pag. 1224).

-“Si yo no dudo que el Gobierno haya hecho todo lo posible porque esto continuase y que saliese adelante, por supuesto que no lo dudo, pero lo que pasa es que está mal gestionado y mal hechas las cosas, o sea que no puede acabar bien algo que empieza mal”. (DS. nº 61, 15 de noviembre de 2016, pag. 1234).

III- SOBRE LA IDONEIDAD DE LOS PROMOTORES PRIVADOS.

Mucho se ha dicho y escrito sobre la idoneidad o no de los promotores privados, y lo cierto es que el discurso de los propios grupos parlamentarios ha ido derivando desde calificativos absolutamente ajenos a la verdad, hasta acusaciones absolutamente infundadas.

Varios de los grupo han querido presentar a los mencionados promotores como una especie de oportunistas que fueron “traídos” por el gobierno regional por espurios intereses. Se les ha llamado desde “unos piernas que se trajeron de fuera”, hasta calificativos mucho más gruesos que, en aras a la defensa de un Estado de Derecho, deberían evitarse antes del pronunciamiento de tribunales.

Sin entrar a valorar la calidad de su gestión, pues eso excede el cometido y objetivos de una comisión parlamentaria, y mucho más cuando son asuntos sometidos a procedimientos judiciales, lo cierto es que ambos promotores no sólo son personas con una larga vinculación con el mundo empresarial de Cantabria, sino, además, a priori, cumplen claramente un perfil que calificaríamos como idóneo.

Al Sr. De León se le conoce su larga trayectoria como Director General de Hergom, empresa señera del sector de las estufas, con proyección internacional y clara reputación. Sobre esta cuestión, el actual Director General –sucesor, por tanto, del citado, en la mencionada empresa, en su comparecencia ante la comisión, dijo que le suponía un experto en el sector y que nunca escuchó queja alguna de su desarrollo profesional (de hecho es él quien abandona ese puesto directivo para promover su propio proyecto, lo que supone asumir un riesgo personal).

El Sr. Lavín es un conocido empresario del sector de la maquinaria industrial, con varias empresas, alguna de ellas puntera en el ámbito nacional, y, por tanto, no un advenedizo ni un oportunista como se ha sugerido en esta Comisión, de forma absolutamente infundada, en varias ocasiones. De hecho, en su comparecencia reconoce haber invertido más de tres millones de euros de su patrimonio personal en el proyecto Ecomasa, y eso sin contar las posibles responsabilidades que puedan derivarse, en su caso, de

los procedimientos mercantil y penal que se instruyen en la actualidad en relación a este proyecto.

El conocimiento de la trayectoria de ambos, previa a este proyecto, así como la propia declaración del actual Dir. Gen. de Hergom, despejan cualquier duda sobre la idoneidad de los promotores como garantía del proyecto en el momento inicial: expertos en el sector al más alto nivel, con solvencia empresarial demostrada en el ámbito industrial, y vinculación personal y profesional con Cantabria. Eso son hechos objetivos, y cualquier otra valoración se hace a tenor de resultados posteriores y no a raíz de los hechos ciertos conocidos en el momento del nacimiento del proyecto. No eran ni *indios ricos y sabios*, ni *señores de un país caribeño* en busca de oportunidades, sino personas vinculadas a nuestra tierra y profesionalmente expertos en el sector en el que pretendieron desarrollar su iniciativa.

En este sentido, es digna de tener en cuenta la opinión del compareciente Sr. Aguilar Martín, actual Director General de Hergom (sucediendo en el cargo al Sr. De León, que abandonó su cargo de forma voluntaria para desarrollar el proyecto que daría origen a Ecomasa). Preguntado por el Portavoz del GP Popular:

-*¿usted entendería que Andrés De León suponía cierta ventaja competitiva para un proyecto en este sector en proyecto nuevo, para ciertos inversores?:*

-Sr. Aguilar: *“(...) yo creo que era un buen candidato (...)”*

-Portavoz GP Popular: *“Es decir, el sale voluntariamente de Hergom, por lo tanto hasta ese momento digamos desde el punto de vista profesional era una persona valorada”.*

-Sr. Aguilar: *“Sí, no fue un despido porque hizo alguna cosa, no, no, para nada”. (DS nº 62, 17 de noviembre de 2016. pag. 1287)*

Por tanto, se puede afirmar con objetividad que los promotores del proyecto han sido personas que por su experiencia profesional y empresarial cabría calificar como idóneas, conocedoras del sector y con una amplia experiencia. Es más, lejos de inducir a algún tipo de duda, han sido considerados como un valor importante a la hora de evaluar la iniciativa empresarial.

Esto no significa que, en el propio desarrollo, algunas de sus decisiones han tenido un impacto negativo y se han mostrado como erróneas, pero en ningún caso podemos hablar de “advenedizos” u oportunistas como ha tenido empeño en sostener algún grupo parlamentario, y mucho menos como “estafadores”, calificativo este que es impropio de una Comisión Parlamentaria, máxime teniendo en cuenta que sus posibles responsabilidades civiles o penales están dirimiéndose en causas judiciales y que son los tribunales de

justicia quienes, en su caso, habrán de calificar los hechos y determinar sus responsabilidades, si es que las hubiera. No existe sentencia firme que pueda avalar un calificativo de esas características.

IV- SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO

Uno de los aspectos más controvertidos en el debate político desarrollado en las sesiones de la Comisión es el de la propia viabilidad del proyecto y si dicha viabilidad había sido examinada con el suficiente rigor.

El origen de tal controversia nace de la propia declaración de la Interventora Jefe del Equipo de la Intervención General redactor de la auditoria sobre la operativa de ICAF, Dña. Gema Polo Bocos, quien manifestó que, a su juicio, el plan de viabilidad (en realidad “plan de negocio”) presentado ante el citado Instituto era un documento insuficiente.

Antes de nada convendría recordar que el origen de ese argumento, esgrimido por los otros grupos parlamentarios de forma reiterada, se basa en la contestación de la Sra. Polo Bocos a una cuestión planteada por el portavoz Popular en relación a la existencia en la documentación remitida al Parlamento por el Gobierno de un Plan de negocio con sucesivas ampliaciones, a lo que la citada contestó de la siguiente forma:

“yo desconozco las actualizaciones del plan de negocios. La documentación que a mi me facilitaron fue un power point, por decirlo de alguna manera de quince páginas y no conté con mayor documentación” (Diario de Sesiones, 8 nov de 2016, pag. 1173).

Hemos de resaltar que dicha afirmación ha sido rebatida por varios de los comparecientes en sesiones posteriores, e incluso ha sido matizada con otras opiniones formuladas en la propia comparecencia de los auditores de la Intervención general.

Así es significativa la respuesta a las siguientes cuestiones planteadas en la Comisión:

A la pregunta del portavoz del GP. Podemos formulada en los siguientes términos: “¿Creen ustedes que en el caso que nos ocupa el ICAF ha operado bajo las mejores prácticas de gestión de riesgo crediticio?, la Sra. Polo Bocos, contesta:

“A lo largo del informe se recogen un montón de debilidades dentro de cada una de las fases del círculo de actividad del ICAF y el mero hecho de que haya debilidades (...) pone de manifiesto que igual no se actuó de la mejor manera

posible. Pero es una cuestión propia de la gestión del ICAF. Hay debilidades y se citan evidencias en nuestros papeles de trabajo, de las operaciones tanto de ECOMASA como de muchas otras operaciones formalizadas” (DS, 8 nov 2016, nº 60. pag. 1159).

Contestación, a su vez, matizada por el propio Interventor General, Sr. Pérez Penido al afirmar que:

“nosotros no somos consultores ni podemos valorar la viabilidad del proyecto, en este caso ECOMASA” (DS, 8 nov 2016, nº 60. pag. 1160).

Independientemente de las grandes discrepancias en relación a la suficiencia o no del contenido del plan de negocio (o viabilidad) planteadas por los distintos comparecientes, a juicio de la propia técnico de Intervención, ni siquiera ese hecho sería especialmente relevante en relación a los hechos investigados:

“Ya no por su importe económico, para nosotros hay aspectos de la gestión como es que consideramos desde un punto de vista técnico que no había un examen exhaustivo de viabilidad en el que se sustentaban las operaciones, que las garantías no estaban valoradas ni a veces concretadas. Y un poco creo que eso no es que se le diera un trato más o menos especial a ECOMASA”. (DS, 8 nov 2016, nº 60. pag. 1164).

Entendemos que estas apreciaciones son especialmente relevantes en relación al objeto de la propia Comisión de Investigación, toda vez que se evidencia que la operativa de ICAF, en lo concerniente al proyecto ECOMASA, muestra exactamente las mismas debilidades operativas que cualquiera otra de las operaciones analizadas en el periodo objeto de estudio por la auditoría.

Si se tratase de una Comisión sobre el funcionamiento de ICAF e incluso si se le quiere dar ese alcance, lo cierto es que lo relevante, desde un punto de vista de una Comisión de Investigación, es que no existió excepcionalidad alguna en la tramitación del proyecto ECOMASA, y que las debilidades procedimentales (que venían arrastrándose desde la creación del organismo y aún antes) –de existir-, y dado que hay opiniones contradictorias, al respecto, por parte de varios de los expertos que comparecieron ante la Comisión, son únicamente eso, debilidades procedimentales históricas en la operativa del organismo, que nada tienen que ver con decisiones políticas o técnicas arbitrarias o adoptadas en contra de la práctica habitual para el conjunto de sus operaciones.

Pensar, como se ha sugerido por varios de los Grupos Parlamentarios, que la ausencia de normas regladas o protocolos establecidos a través de manuales de procedimiento, están en el origen del fracaso del proyecto es lo mismo que afirmar que la existencia de tales procedimientos reglados garantizarían el éxito de cualquier iniciativa promovida por una entidad financiera, sea pública o privada, algo que es de todo punto inexacto, como todos sabemos, dado que los análisis de riesgos no impiden la existencia de fallidos.

Más contradictorio resulta aún que a la pregunta del GP Popular formulada en estos términos: “¿Se sigue un procedimiento similar o análogo (en ICAF) al que pueda hacer una entidad bancaria?, la citada interventora responde:

“Yo desconozco cómo funciona una entidad bancaria. Y de hecho, yo no soy analista financiero” (DS, 8 nov 2016, nº 60. pag. 1166).

Sobre si aprecia alguna vulneración de la metodología del propio Instituto con el fin de favorecer, sea por parte de los actores políticos como de los técnicos de la administración, la participación en la financiación del proyecto, la opinión de los Interventores es taxativa:

“no me consta que desde su creación hubiera manuales de procedimiento ni ninguna instrucción” (DS, 8 nov 2016, nº 60. pag. 1170).

Y Ante la pregunta: “¿es excepcional ECOMASA en el sentido de que no hay valoración de las garantías por terceros, o es práctica habitual en los proyectos que se han analizado en la muestra?”

La Interventora Jefe responde: *“Creo que del informe (de Intervención) se deduce que es una práctica habitual”.* (DS, 8 nov 2016, nº 60. pag. 1174).

En relación a la viabilidad del proyecto y la actuación de ICAF consideramos relevantes las declaraciones en comparecencia de los miembros independientes que forman parte del Consejo Ejecutivo del Instituto, los Sres. Tomillo (Director del Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria y catedrático de derecho mercantil de la UNICAN), la Sra. Torre Olmo (Prof. Titular de Economía Financiera de la UNICAN), y el Sr. Revuelta Palacio (miembro nato del Consejo en virtud de su cargo como Dir. Gen de Finanzas del Gobierno de Cantabria), dado que, como es preceptivo, eran informados de los diferentes proyectos en los que participaba el organismo y tomaban las decisiones pertinentes en el marco de las competencias del citado Comité Ejecutivo del que formaban parte.

De nuevo se cita, por parte del portavoz del GP Ciudadanos “si consideraban que el proyecto tenía visos de futuro, sobre todo cuando no se analizó como también hemos visto aquí en ninguno de los casos por parte de ICAF, más allá del famoso power point ese que discutimos si tenía 5 o 20 páginas que aportaban los empresarios, el mercado en el que iba a funcionar la empresa”:

A lo que los comparecientes responden con diversas consideraciones:

Sr. Revuelta: “había razones que a priori (aconsejaban apoyar la participación de ICAF en el proyecto) (...) el propio currículum de uno de los accionistas, muchos años en una empresa, en un sector más o menos relacionado, un holding a nivel europeo, incluso mundial, que aparentemente daba la sensación que sabía lo que tenía entre manos, o sea que no era gente que había aparecido por allí y (...) desde luego, yo soy funcionario y para mi un informe favorable pesa mucho” (DS nº 84, 4 de marzo de 2017, pag. 1945).

Sr. Tomillo: “Realmente el ICAF es una entidad de promoción regional, de fomento de la economía regional. Yo estuve desde el principio, desde el año 2008 a propuesta, como Consejero Independiente, a propuesta entonces del Gobierno PRC-PSOE. Luego fui renovado por el Gobierno del Partido Popular y después, hace semanas, también fuimos renovados por el gobierno PRC-PSOE. Es decir, que no representamos una dimensión política sino técnica”.

“había que hacer algo y realmente parecía una buena solución. Había un convenio entre ECOMASA y TEKA para la salvación de la plantilla con algunos requisitos y condiciones, había unos profesionales que no acababan de llegar, que no eran nuevos, que eran profesionales reputados. Aparecían grupos empresariales como WANDERS de reputación. (...) Había informes técnicos, había la capacidad de búsqueda de personas interesadas como complemento de inversión privada. Había un sistema de garantías sólido y esa solidez la confirmaban los informes técnicos realizados por los analistas correspondientes, la estructura de la operación era una estructura que partía de la viabilidad y establecida con solidez igual que las garantías(...)

Es decir, que en ningún momento hubo ni desorganización, ni desorden, desde luego tampoco negligencia. Hubo riesgo ventura de las operaciones en un ámbito en el que ICAF tenía que entrar en la financiación no bancaria.

El proyecto parecía un proyecto que se podía sacar adelante, no sin dificultades, pero existían muchas posibilidades técnicamente afianzadas de que pudiera salir adelante y generar un beneficio importante, como ocurrió con otros del ICAF, que generaron un beneficio importante permitiendo mantener la actividad de empresas de la región”.

Es verdad que faltaba (en ICAF) un manual de procedimiento (...), (pero) siempre ha habido una forma de actuación predeterminada, reglada, coherente, no ha habido nada a la improvisación y la clave de bóveda del sistema, que son las personas y las garantías, elemento subjetivo y elemento estructural, parecía, y así lo decían los informes técnicos, bien trabado”. (DS nº 84, 4 de marzo de 2017, pag. 1946).

“Pero en cualquier caso la actuación de ICAF ha sido en todo caso, pienso yo, que desde luego ajustada a derecho y ajustada a las normas de prudencia financiera y con respeto escrupuloso a la normativa mercantil societaria, que es la que en última instancia rige la actuación de ICAF por disposición expresa de la ley y el reglamento constitutivos”. (DS nº 84, 4 de marzo de 2017, pag. 1947).

“(…) se previó lo previsible y se analizó lo analizable. El riesgo operacional tenía un elemento incierto que todo indicaba que podía salir bien, que lo más probable era que saliera bien y no fue así”. (…)

“Es más, el informe inicial se centraba en que la industria era viable. Y luego analistas externos, al margen de la Dirección General de Innovación del Gobierno de Cantabria, analistas externos, consultores externos de prestigio afianzaban no solo la viabilidad industrial de la operación sino la solidez estructural de las garantías a medida incluso de que se iban conociendo algunas dificultades” (DS nº 84, 4 de marzo de 2017, pag. 1947).

Conviene en este punto insistir en la opinión de los citados Consejeros del ICAF (y expertos en la materia) respecto del tan traído asunto del plan de negocio elaborado con la aplicación power point y que ha sido esgrimido con tanto entusiasmo por algún grupo parlamentario.

Así analizaremos las preguntas del portavoz del GP Podemos, formuladas en los siguientes términos: “Creeis que un proyecto de 10 millones de euros se puede exponer en un power point y un documento de 18 hojas y otro de 41? (...) ¿Es habitual ese proceder?:

La contestación del Sr. Tomillo es relevante al respecto:

“Efectivamente el power point fue una presentación que yo calificaría de cortesía (...) donde se expone, es verdad, mucha información, una estructura operacional que después tiene que se trabada por los operadores privados, que están siendo apoyados por el ICAF y por el magnífico equipo de analistas que tiene y tenía el Instituto de Finanzas, con lo cual eso es una anécdota. Pero no se tomó esa decisión sobre la base de un power point, sino que es de alguna forma la presentación de cortesía al Consejo de la síntesis, con un

cierto atractivo gráfico, de muchas horas de trabajo de los analistas y los técnicos”. (DS nº 84, 4 de marzo de 2017, pag. 1954).

Así como refrenda la Consejera Independiente, Sra. Torre Olmo:

(...)Si me permiten yo califico de anécdota que un power point tenga 15 o 45 hojas. No se si es por mi trabajo pero estoy acostumbrada a leer, incluso a escribir, magníficos trabajos de 10 hojas y trabajos claramente insuficientes de 200” (DS nº 84, 4 de marzo de 2017, pag. 1954).

“Lo que sí tuvimos desde el primer momento (...) fue un informe industrial y (lo que) un informe de viabilidad económica exige o requiere para ser un buen informe de viabilidad, un análisis de mercado, no conozco ningún plan de viabilidad que no lleve un plan de un informe de mercado.

Y luego, a lo largo de los distintos Consejos de Administración, (...) en todo momento se nos presentaban planes de previsiones de ventas” (DS nº 84, 4 de marzo de 2017, pag. 1955).

Si bien estos testimonios de personas de elevada e idónea cualificación y demostrada independencia -constatable por el hecho de haber sido nombrados por el anterior ejecutivo PRC-PSOE y confirmados en sus cargos por el gobierno del PP, y aún por el actual ejecutivo-, demuestran que el proyecto nace con el respaldo colegiado y unánime del Consejo Ejecutivo del ICAF, más significativo aún es el testimonio del que hasta hace pocas fechas fuera Consejero Delegado de Sodercan a propuesta del actual gobierno, el Sr. Salvador Blanco García, quien sostuvo la misma tesis que mantiene este grupo, una vez celebradas todas las comparecencias:

“por muchos estudios de mercado que hagas, por muchos informes técnicos que tengas, al final el mercado te pone en su sitio. Y hay muchos casos en que con informes favorabilísimos, el mercado al final es muy cabezón y te dice: pues mire, por aquí no”. (D.S. nº 113, 3 de octubre de 2017. pag. 13 y ss.).

Y prosigue el Sr. Blanco García:

“y luego también influye mucho la capacidad de gestión. Los gestores. Es decir, el informe puede ser muy bueno, los informes de mercado pueden ser muy buenos, la viabilidad del proyecto puede ser muy interesante. Pero luego resulta que quien tiene que realizarlo, pues no es tan bueno como parece ser.

Quiero decir con ello que muchas veces, cuando se analiza desde una empresa pública (como Sodercan) todos los proyectos, hay que evaluar también quienes son las personas y los socios que acompañan a ese proyecto. Es decir, ya no solo es el proyecto, no solo es el análisis de viabilidad, no solo es el análisis de mercado. Todo eso está muy bien. Pero todo eso tiene que entrar dentro de un conjunto y tienen que intentar maridarse todas estas cuestiones (...)

Y desgraciadamente, a pesar de la bondad de muchos de ellos, al final desgraciadamente la coyuntura económica, los avatares económicos y una serie de consideraciones que no puedes controlar, te llevan al fracaso. (D.S. nº 113, 3 de octubre de 2017. pag. 13 y ss.).

Sobre la existencia de Plan de negocio y sobre la suficiencia de la información del proyecto necesaria para la emisión de informes aprobatorios del proyecto, queremos destacar la opinión de los analistas de ICAF, ya que deja meridianamente claro que dicha información fue no solo suficiente, sino que se dispuso del tiempo adecuado para su análisis:

Ante la pregunta del portavoz del GP Podemos en el siguiente sentido: “¿cuándo hicisteis el informe económico y financiero, qué documentos tuvisteis sobre la mesa vamos a decir concretamente?:

-Sra. Plata García (analista señor de ICAF): “Pues tuvimos el plan de negocio con unas proyecciones de balance, cuenta de resultados y flujo de caja a cinco años, una presentación del Grupo en el que se indicaba la estructura del Grupo, currículo de los promotores, estructura de financiación, (...) otra presentación que era más de mercado en la que se determinaban los principales mercados de ventas, las unidades vendidas, puntos fuertes, puntos débiles, un plano de distribución y ubicación de la planta y luego también dispusimos del principio de acuerdo que entiendo es el principio de acuerdo entre la dirección, entre Teka y los representantes de los trabajadores que entiendo del que estáis, del que estáis hablando”. (DS nº 67, 13 de diciembre de 2016, pag. 1447)

-“Como le he dicho, no solo disponíamos de esa información, disponíamos de un plan de negocio con unas proyecciones, balance, cuenta de resultados que realmente es lo que más nos interesa a todos, si evaluamos la parte económica y financiera.

Además de eso, tuvimos reunión con los asesores de la empresa que habían realizado el plan de negocio. Y nos estuvieron explicando el plan de negocio y solventando las dudas” (DS nº 67, 13 de diciembre de 2016, pag. 1447)

Y ante la pregunta del citado portavoz. “¿se os metió prisa para hacer el informe sobre este proyecto de Ecomasa por parte de Director General del ICAF?:

-“Sra. Plata García: Prisas no. O sea, prisas hubiera sido hacer el informe en una semana. Eso ya te digo que es tener prisas. Un mes y medio era un tiempo....bueno, pues adecuado, razonable. Razonable”. (DS nº 67, 13 de diciembre de 2016, pag. 1447)

También merece destacarse la opinión del Sr. Aguilar Martín, actual Director General de Hergom, en relación con el mercado de estufas de pellets:

Preguntado por el portavoz del GP Mixto-Ciudadanos sobre la posible dificultad de entrar en el mercado de pellets:

“Entonces, no conozco el sector del pellet, cuánto vendían en ese momento, cuánto no vendían, qué posibilidades tenían. Para mi sería muy difícil decir si el proyecto era viable en ese momento o no. Pero pudiera serlo (...)

Entonces sí que podía ser viable en ese momento, sí que podía ser viable. Ahora bien, el mercado del pellet está muy relacionado con el precio del petróleo, y ese proyecto dejó absolutamente de ser viable a partir de finales del 14 a junio del 15 –lo digo porque nosotros también a nosotros nos impacta el precio del petróleo, pero en otra medida-, cuando el petróleo baja de los 100 dólares, por debajo mucho más de lo que está ahora”. (DS. nº 62, 17 de noviembre de 2016. Pag. 1266.).

“Nosotros en el pellet, en su momento, pudimos habernos metido en cualquier momento y decidimos no meternos porque en Estados Unidos que siempre es un adelanto de lo que pasa en Europa, que tenemos una filial, vimos que el pellet en gráficas, tenía una relación inversa al precio de la energía y que las empresas de pellet allí pasaban de 50 millones a 20 millones (...) Y entonces daba mucho miedo cuando todo el mundo decía: el futuro. Pero en ese momento el futuro era el pellet y nosotros éramos los tontos, por decirlo de alguna manera”. (DS. nº 62, 17 de noviembre de 2016..Pag. 1267).

También merece la pena dejar constancias de las declaraciones del Sr. Aguilar Martín a las preguntas del Portavoz del GP Socialista: “¿El mercado estaba en modelo expansivo o decreciendo?:

-Sr. Aguilar: “En ese momento estaba expansivo a nivel de pellets” (DS. nº 62, 17 de noviembre de 2016. Pag. 1276.).

Sr. Casal Guillén: “¿Y era factible, por tanto, un nuevo competidos en ese mercado?”:

Sr. Aguilar Martín: “En teoría sí. O sea, realmente quiero decir –ya digo- si te retrotraes a ese momento, los que creíamos en el mercado de pellets éramos nosotros y unos cuantos. Pero en ese momento había mucha gente que creía en el pellet absolutamente”. Nosotros no es que no creyéramos, es que veíamos mucho riesgo, porque tenía mucha relación con los precios energéticos (...) Entonces lo que nosotros vimos es que había una relación muy peligrosa con el precio de la energía y eso se ha demostrado después. Pero en ese momento era una apuesta” (DS. nº 62, 17 de noviembre de 2016. Pag. 1276.).

“En un plan de negocio lo más importante es la línea de ventas, lo demás es técnico, pero la línea de ventas es algo que tienes que estimar. ¿Cómo lo calculas? Pues primero vamos a ver cuál es el mercado, la tarta y yo no sé cómo lo hizo Ecomasa, pero tienes un mundo entero para vender, quiero decir que tienes que ver la tarta en España, la tarta en Francia, etc. (...)

En ese momento ese mercado crecía, eso es cierto, en ese momento crecía (...)" (DS. nº 62, 17 de noviembre de 2016. Pag. 1278.).

Sr. Casal Guillén: " Pasando un poco a la distribución que utilizó la empresa; Wanders es una de las empresas de distribuciones que se apoyó(...) ¿Había rumores de la mala situación de esa empresa de distribución?:

Sr. Aguilar Martín: " Rumores de que fuera mal. Me sería difícil. Porque es que fue muy rápido. O sea, yo creo que no había rumores antes (...) y muy rapidísimamente empezaron a surgir en el mercado noticias de que Wanders iba mal. Muy rápido. Pero yo no creo que fuera antes. Pero la verdad es que fue algo de meses". (DS. nº 62, 17 de noviembre de 2016. Pag. 1279.).

También debe considerarse la respuesta del Sr. Aguilar a la cuestión planteada por el Portavoz del GP Regionalista "¿Qué expectativas de crecimiento está manejando Hergom en los últimos diez años?:

Sr. Aguilar Martín: "(...) cuando yo llegué ya estaba la crisis del 2008 de la vivienda. Ha habido cuatro efectos que han afectado al mercado y a nosotros. La mayoría de las empresas, como digo, han bajado sus ventas de forma muy importante en estos últimos cinco o seis años, desde el 2008, seis años. Y muchas empresas han quebrado. Es decir, no ha sido Ecomasa la única, ni la belga" (DS. nº 62, 17 de noviembre de 2016. Pag. 1285.).

Por último, a la pregunta del Portavoz del GP Popular: "El momento en que antes de De León concebir la idea de establecerse como empresario, etc. y salir del grupo en ese momento, sí había (mercado). Lo ha explicado antes ¿verdad?:

-Sr. Aguilar Martín: "Que estaba creciendo (...) Había expectativa y estaba creciendo el mercado, no era algo tan interesante como para que nosotros lo viéramos interesante, pero si es verdad que el mercado de pellt estaba en general en números positivos. Yo creo, había un mercado más maduro, depende del país, en Italia probablemente estaba ya maduro, pero por ejemplo en Francia y en lo que era el resto de Europa, Francia, Bélgica, pues, España, estaba creciendo en ese momento". (DS. nº 62, 17 de noviembre de 2016. Pag. 1288.).

-Sr. Casal Guillén: "Cree que en 2012 era el momento de intentar competir en un mercado como éste con un precio energético, fluctuante e incierto?:

-Sr. Aguilar Martín: "Nosotros decidimos que no, pero mucha gente pensaba que sí. Es decir, porque era un mercado que estaba creciendo y había muchas empresas que apostaron y aumentaban su producción" (DS. nº 62, 17 de noviembre de 2016. Pag. 1291.).

Es evidente, por tanto, que el problema no es una ausencia de análisis de viabilidad, ya que en las comparecencias quedó claro que sí lo hubo; y tampoco que fuera una decisión imprudente o ajena a la evolución del mercado, ya que una buena parte del sector apostó por esta tecnología en muchos países de Europa y el resto del mundo.

Incluso una empresa de tan amplia trayectoria como Hergom consideró (y desestimó por su propia estrategia conservadora) una entrada al desarrollo de productos basados en el pellet como combustible. En este sentido, la opinión de los expertos independientes del Consejo Ejecutivo del ICAF es que era un proyecto aparentemente viable y que todas las decisiones se tomaron en base a los análisis que manejaron los propios analistas del Instituto Cántabro.

Y esta opinión parece refrendada por el actual Director General de Hergom, en el sentido de que era una apuesta que se estaba considerando por los fabricantes, pues si bien existía un riesgo, fundamentalmente por la fluctuación del precio de otros combustibles, también existía un importante nicho de mercado, que a su vez, era un mercado emergente en muchos países, siendo maduro solamente en unos pocos países europeos.

Si posteriormente hemos conocido los avatares del mercado, máxime en unos tiempos en los que la crisis hacía arriesgada por definición cualquier implantación empresarial, hay que saber contextualizar las decisiones en el momento en que se adoptan, y en ningún caso, ni la propia empresa competidora (Hergom) consideró descabellado (sino una posibilidad digna de ser considerada) el que una nueva empresa intentara acceder a ese mercado expansivo a través de una marca y una tecnología adecuada y competitiva.

Son, por ello, circunstancias posteriores a la decisión de crear el proyecto Ecomasa, las que condicionaron su evolución en el corto plazo, pues como bien se ha señalado por el experto, las situación cambió muy rápido y dicho cambio, siendo un factor de riesgo a considerar, era por su propia naturaleza (el riesgo inherente a toda actividad empresarial) imposible de prever en todas sus variables y efectos.

En idéntico sentido, y reafirmando lo que hemos expuesto, conviene dejar constancia, por su claridad el informe que elabora el Coordinador de Sodercan, Sr. Pedro Herrero, el 22 de abril de 2015, al que hace mención expresa el entonces Consejero de Industria y Consejero Delegado de Sodercan, Sr. Arasti Barca:

-“Hay un informe de un coordinador de Sodercan que se llama Pedro Herrero y que hace un informe el día 22 de abril de 2015, que es un informe preceptivo para poder aprobar el plan de viabilidad y aborda esta cuestión que usted me está preguntando (se refiere a la pregunta ¿dónde cree que falló de verdad?) y dice lo siguiente: el plan de consolidación del proyecto ha sufrido importantes reveses en la ejecución y materialización de acuerdos corporativos clave, siniestro, un incendio en la fundición de Couvin, TDE en Bélgica, que propició su cierre y la liquidación de la comercializadora Wanders, ambas pertenecientes al grupo empresarial. A pesar de fabricar unos equipos competitivos desde el punto de vista de la calidad, estos reveses lastraron inesperadamente el proyecto, imposibilitando su desarrollo, dejando la empresa

de Maliaño EWI en situación comprometida. Los gestores no han podido o no han sabido superar tantas adversidades en un mercado altamente competitivo.

Es decir, el proyecto era un proyecto muy ambicioso y la fábrica de Maliaño se asentaba sobre dos pilares, que eran los dos pilares comerciales. Eran las dos cadenas de comercialización de lo que se fabricaba aquí. Uno era la cadena de comercialización que iba a Bélgica a través de TDE, y la otra iba a Francia y a otros sitios a través de Wanders.

Estos dos pilares se rompen cuando las dos entran en concurso de acreedores y posterior liquidación. Por lo tanto el proyecto tal y como estaba diseñado ya no se puede llevar a cabo, hay que reformularlo y es cuando se decide si este proyecto tiene solución o no tiene solución. Se pide un diagnóstico, se dice que tiene solución si se sigue un plan de viabilidad y el plan de viabilidad se empieza a llevar a cabo, se empieza a ejecutar y en un momento dado se interrumpe” (DS nº 116, 24 de octubre de 2017, pag. 17)

También los propios trabajadores de Ecomasa reconocen que los problemas de viabilidad nacen por el fallo en la comercialización, algo especialmente agravado con la compra y posterior quiebra con posible estafa de Wanders.

Así, uno de sus representantes, el Sr. Gómez Laredo, manifiesta:

-“Yo particularmente yo creo que sí que había mercado. Creo que sí que había mercado. Lo que pasa es que nuestras redes comerciales eran creo que bastante limitadas. Creo que estaba sobredimensionado todo. Y creo que se habían hecho unas expectativas demasiado grandes de lo que en realidad eran.

Desde luego que con las ventas que tuvimos no había...con una plantilla tan amplia como la que teníamos, no había capacidad para llegar pues eso, a una fábrica que fuese, que fuese con saldo positivo”. (D.S. nº 61, 15 de noviembre de 2016, pag. 1238).

Igualmente, los trabajadores manifiestan que la reestructuración del proyecto, con la cesión de los derechos políticos de los promotores a Sodercan, y el desarrollo del plan de viabilidad, la empresa podía haber salido adelante, si bien, por decisión política, este plan no se ejecuta en su totalidad como veremos:

-Sr. Gómez Laredo: “Yo considero que la empresa podía haber salido adelante, lo que pasa es que, pues eso, ya viene viciado desde un principio y todos son, pues eso, todos son pegos, los proveedores ven la situación de la empresa, los clientes lo mismo, todo son pues obstáculos en el camino y cada vez hay de hacia más difícil la situación. Pero si se llegan a cumplir todas las premisas de ese plan de viabilidad yo creo que la empresa hubiese, pues eso, con sus problemas y con...,con las...,las..., bajo todo el conglomerado de, de situaciones que había sufrido pues podía, podía salir adelante” (D.S. nº 61, 15 de noviembre de 2016, pag. 1238).



En el mismo sentido, es decir, que el proyecto falla porque fallan las líneas de comercialización –especialmente las quiebras de TDE y Wanders- se han pronunciado la práctica totalidad de los comparecientes. También el Sr. Astarloa Díaz Bustamante, que fue Director financiero de EWI y Secretario del Consejo de Admón. de la empresa:

-(...) Era un proyecto que estaba arrancando, que hubo una serie de circunstancias que hicieron, bueno pues imprevistas, que hicieron que no se dieran, no se cumplieran las previsiones en cuanto a ventas, básicamente, se estructuraba comercialmente la parte de Bélgica, en la parte de la Sociedad Wanders, que se adquirió en Francia y luego las ventas que se hicieron a través de España, como puede ser Leroy Merlin, etc.

Las dos primeras patas comerciales fueron las que fallaron, entonces eso hizo que las ventas fueran bastante menores de lo previsto, con lo cual que el arranque fuera, eso repercutió claramente en la parte financiera y había que reestructurar para conseguir que la empresa fuera, llegara al break even, fuera rentable ¿no?.

Y bueno, pues ahí lo que se buscaba entre todos, incluidos Icaf y Sodercan también era llegar a esa situación, es decir, que había que volver a reestructurar comercialmente la empresa para conseguir las ventas mínimas necesarias para que fuera rentable, para lo cual se requería financiación adicional evidentemente, que es lo que se fue aportando a la empresa “. (DS, nº 100, 25 de mayo de 2017, pag.2335).

Aunque algunos portavoces han insistido en la Comisión sobre la trascendencia que pudo tener que el análisis de riesgos elaborado por parte de ICAF no fuese lo suficientemente riguroso o extenso, así como el estudio de mercado, ese argumento no sólo ha dicho contradicho por la mayoría de los comparecientes, muchos de ellos con un bagaje profesional y una cualificación fuera de toda duda, sino por los propios hechos objetivos, ya que si se achaca a los analistas de ICAF poco rigor en el análisis del plan de empresa, no es menos cierto que sus procedimientos y resultados fueron similares a los que obtuvieron las diversas entidades bancarias no públicas. que también creyeron en la viabilidad de la iniciativa y, con ello, tuvieron un perjuicio en la operación, como en tantos otros fallidos que se producen a pesar de los mencionados análisis de riesgos.

Dicho de otra forma, la aplicación de los procedimientos de los departamentos de riesgos de la banca privada que participó en la financiación no impidió apostar por una operación que resultó fallida por otros motivos, en ningún caso atribuibles al rigor del propio plan de negocio y menos aún a la falta de rigor de los análisis del Instituto Cántabro de Finanzas.

Así, a la pregunta del Portavoz del GP Popular sobre si había financiación privada procedente de entidades financieras:

-Sr. Astarloa Díaz Bustamante: “sí”

-Sr. Van den Eynde Ceruti: Por tanto entiendo que pedirían los mismos requisitos que habría pedido el Icaf, o lo puedo sobrentender. Es decir, lo que



usted ha dicho antes ¿no?. No tendría ningún interés en ejecutar los avales, entiendo.

-Sr. Astarloa Díaz Bustamante: “ Está claro. No, no. Entraron ya...con mi mandato en la dirección financiera, entraron ya varias entidades financieras, no sólo con el préstamo con aval del Icaf, que además era aval del 80% solo. Es decir había 20% de riesgo para el banco. Y además varias entidades, dieron líneas de descuento, líneas de factoring, líneas de anticipos de créditos de comercio exterior, etc.

Yo creo que llegamos a trabajar con siete u ocho entidades financieras que prestaron financiación a la compañía. (DS nº 100. 25 de mayo de 2017, pag.2336).

V-. SOBRE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO.

Si algo puede resultar sorprendente para quien tiene cierta experiencia en la participación en Comisiones de Investigación Parlamentarias, en lo relativo a la operación que ha sido objeto de análisis, es la exhaustividad del seguimiento y control de ésta por parte de la administración.

En este sentido, y si lo comparamos con anteriores casos analizados en esta Cámara (Empresa de fibroyeso GFB, operación de venta del Racing SAD, etc.) es que, mientras en aquellos casos quedó demostrada la ausencia de un seguimiento y control estricto en cualquiera de las fases del proyecto, e incluso vulneración de los informes y criterios de los asesores, en el caso que nos ocupa ha existido un seguimiento informado y periódico sistemático y exhaustivo, tanto por parte de ICAF en las fases iniciales del proyecto, como por parte de SODERCAN a partir de su intervención en la financiación y asunción del control de la gestión del proyecto ECOMASA.

En este sentido puede consultarse la ingente documentación aportada por la Administración Regional referida a informes de seguimiento por parte de ICAF y SODERCAN: informes relativos a las operaciones financieras, a los gastos efectuados, comisiones de seguimiento, informes de auditoría, auditorías externas, etc. etc.

Tanto es así que, en un plazo inferior a tres años, constan no menos de 33 informes de seguimiento y situación (todos ellos elaborados y/o firmados por personal técnico de los organismos públicos), y 10 actas de reuniones de seguimiento, sólo desde la incorporación tardía de SODERCAN, así como innumerables certificados de existencias, de autorización de operaciones financieras y un largo etcétera.

En este sentido, cualquier argumentación que quiera basarse en la ausencia de control como parte sustancial del fracaso del proyecto queda invalidada por evidencias documentales incontestables.

En este sentido, tal proliferación documental se entiende por la propia voluntad de los responsables políticos de la Administración,

como por los propios técnicos y expertos independientes que tomaron parte en la toma de decisiones en los órganos colegiados correspondientes.

“El control y seguimiento de la operación era un requerimiento continuo dentro de las reuniones del Consejo Ejecutivo del ICAF, y una encomienda que se hacía a la Dirección y a la Gerencia”, en expresión literal del Sr. Tomillo en su comparecencia (DS nº 84, 4 de marzo de 2017, pag. 1956).

Como hemos referido en apartados anteriores, de los testimonios de la totalidad, sin excepción, de los comparecientes por parte de la Administración Regional (personal directivo, así como personal técnico tanto de ICAF como de SODERCAN), se desprende de forma explícita que existieron tantos informes de seguimiento y control como eran exigibles para la toma de decisiones, y aún más, siendo el control absolutamente exhaustivo, precisamente porque el proyecto tuvo graves incidencias que obligaron a la administración a un refuerzo de dicho seguimiento.

Eso es algo que reconoce el propio informe pericial elaborado por Ernst&Young a petición de los actuales responsables de SODERCAN, en la que se cita textualmente:

“Desde el año 2012 hasta la fecha actual (el informe se firma el 6 de octubre de 2015, a petición, como dijimos del actual gobierno) EWI ha recibido fondos públicos del ICAF y de SODERCAN por importe de 18 millones de euros en financiación y línea de avales (...) Todas las aportaciones de fondos realizadas por ICAF y SODERCAN cuentan con informes favorables, tanto de la Dirección General de Innovación e Industria del Gobierno de Cantabria, como del ICAF, como de SODERCAN, según corresponda a cada caso, con carácter previo a su concesión”.

Así, la analista senior de ICAF, Sra. Plata García expone:

“Comisiones de seguimiento como tal yo creo que había dos tipos de comisiones de seguimiento. Una vez formalizada la operación había una comisión de seguimiento que estaba integrada por miembros del ICAF y miembros de la empresa (Ecomasa). Por parte de ICAF creo que eran miembros del Consejo Ejecutivo”. (DS nº 67, de 13 de diciembre de 2016, pag. 1433)

Y el Sr. Bulnes Pelaez, responsable del departamento financiero de ICAF, añade:

“(...)creo recordar que había dos miembros del Consejo Ejecutivo, miembros de la empresa y no sé si incluso de la entidad financiera que formal o informalmente, que digamos que en el caso del préstamo que avala el ICAF

inicialmente si no estuvo en alguna, yo creo que en alguna estuvo. (DS nº 67, de 13 de diciembre de 2016, pag. 1433)

Concluyendo la Sra. Plata García:

“Y luego una vez que entró, vamos a decir, SODERCAN en el accionariado de la empresa, esa comisión de seguimiento se sustituyó por otra vamos a llamarla comisión de seguimiento en la que manteníamos reuniones periódicas, mensuales a lo mejor con la empresa en la que participaba un miembro de Sodercan, yo y miembros de la empresa”. (DS nº 67, de 13 de diciembre de 2016, pag. 1433)

“Los informes de seguimiento se solían hacer con una periodicidad semestral y luego había informes de situación mensual, aproximadamente” (DS nº 67, de 13 de diciembre de 2016, pag. 1434)

El Sr. Tomillo Urbina, miembro del Consejo Ejecutivo de ICAF, a su vez, manifestó:

“El control y seguimiento de la operación era un requerimiento continuo dentro de las reuniones del Consejo Ejecutivo del ICAF, y una encomienda que se hacía desde a la Dirección General y a la Gerencia. Es decir, en cualquier manejo de las actas de las reuniones de los órganos, pues vemos como por ejemplo (estaba buscando una concreta, pero no hace falta, al azar ¿no?) es decir, el 10 de marzo de 2015 se dice el Consejo insta al Director Gerente para que realice un seguimiento de las acciones que va ejercitando y que se (...) adopte las medidas necesarias en defensa de los intereses del ICAF. Es decir, que el seguimiento realmente correspondía a la Dirección, a la Gerencia del ICAF, el Consejo Ejecutivo de lo que se ocupaba era de estimular el seguimiento y desde luego, recibir la información que el Director Gerente aportaba y que se recoge con la coletilla habitual en las actas” (DS nº 84, 4 de marzo de 2017, pp.1956 y 1957).

“había informes técnicos, había capacidad de búsqueda de personas interesadas como complemento de inversión privada. Había un sistema de garantías sólido y esa solidez la confirmaban los informes técnicos realizados por los analistas correspondientes, la estructura de la operación era una estructura que partía de la viabilidad y establecida con solidez, igual que las garantías” (DS nº 84, 4 de marzo de 2017, pp.1956 y 1946).

“Y desde ese punto de vista yo entiendo que (...) se previó lo previsible y se analizó lo analizable. El riesgo operacional tenía un elemento incierto que todo indicaba que podía salir bien, que lo más probable es que saliera bien y no fue así (...) Es más, el informe inicial se centraba en que la industria era viable. Y luego analistas externos, consultores externos de prestigio afianzaban no solo la viabilidad industrial de la operación sino la solidez estructural de las garantías a medida incluso que se iban conociendo algunas dificultades” (DS nº 84, 4 de marzo de 2017, pag.1948).

El Sr. Fernández González, exdirector de Sodercan, en relación al seguimiento efectuado a partir de la incorporación de la citada empresa pública, manifiesta:

“Creo que fue allá por julio de 2013, mas o menos, cuando se tomó la decisión de entrar a participar en, como he comentado al ser un proyecto que ya venía con bastante tiempo, lo que se hizo en Sodercan fue realizar una serie de informes. Desde mi departamento el que se realizó fue el informe financiero y el de empresas participadas, el único, pero el financiero y como comento, al no tener histórico de Ecomasa, pues lo que se hizo fue un informe en base al exhaustivo informe que presentó ICAF, siempre en base al informe del ICAF que era quien conocía todo el desarrollo del proyecto desde el minuto cero”. (DS nº 104, 6 de junio de 2017, pag.2447).

“(…) una vez que Sodercan empezó a hacer de empresa instrumental se puso algún técnico del departamento financiero para que tuviera total dedicación al proyecto; es decir, para que hiciese un seguimiento exhaustivo” (DS nº 104, 6 de junio de 2017, pag.2461).

De nuevo el Sr. Fernández a preguntas del portavoz del GP Mixto-Ciudadanos, ratifica el control exhaustivo en los siguientes términos:

“-Sr. Gómez González: “ustedes nos han manifestado y no dudo de ello ni mucho menos, todo lo contrario, que su intención era hacer un control exhaustivo del dinero público y de lo que se estaba gestando allí.

¿Consideran que tuvieron todas las facilidades para hacerlo, que pudieron realizar ese control exhaustivo en el tiempo en que fueron miembros del Consejo?

-Sr. Fernández González: Sí, sí, sí, que es cierto como he comentado antes, la persona que pusimos dentro del departamento financiero y creo recordar que el propio Pedro (pedro Herrero) dedicó mucho tiempo a la parte técnica, muchísimo esfuerzo, estaba pendiente cada día, no cada semana, cada día de donde iba el dinero de Sodercan” (DS nº 104, 6 de junio de 2017, pag.2467).

Tales declaraciones son totalmente congruentes con las del propio Director Financiero de EWI, el Sr. Astarloa Díaz Bustamante:

“El Sr. Gómez de Cos continuamente estaba enterado de la situación de la empresa, de hecho tenía gente en su equipo, tenía una persona en concreto en su equipo en continuo contacto con nosotros, viendo el día de la empresa y por ejemplo, en una medida que se tomó, yo creo que fue en el consejo de diciembre, porque fue al poco de entrar yo, fue que cualquier pago que se realizara desde EWI, tenía que ser autorizado por el ICAF.

Nosotros no podíamos hacer ninguna transferencia a ningún proveedor, o a trabajadores, etc. sin que el Icaf hubiera dado su OK” (DS nº 100, 25 de mayo de 2017, pag. 2341).

Si creemos que queda absolutamente acreditado que el defecto en el proyecto nunca fue debido ni a negligencia ni a falta de control del uso de los fondos públicos, como se atestigua en las actas del Consejo Ejecutivo del ICAF, así como de la totalidad de informes de seguimiento y situación remitidos a esta Comisión, en la parte correspondiente a los préstamos y avales de ICAF (apoyo financiero), lo mismo ocurre con las aportaciones en capital de Sodercan, una vez que esta empresa pública entra a ser la responsable del proyecto:

En su comparecencia, el Consejero Delegado de Sodercan, y Consejero de Industria del Gobierno en aquel momento, D. Eduardo Arasti, manifiesta lo siguiente:

“En cuanto a la justificación del destino y uso de los dineros públicos. Bueno, aquí yo he oído decir, porque les he seguido, que bueno, que dónde está (...) Mire usted, el dinero que ha pasado por Sodercan que son 3 millones de los presupuestos de Sodercan y los otros 3 de manera indirecta de ICAF, están justificados hasta el céntimo.

¿Cómo? Por informes firmados por los empleados públicos competentes. Creo que lo tienen en la documentación, pero si no yo se lo doy” (DS nº 116, 24 de octubre de 2017, pag.28).

Si a estas declaraciones, de personal y responsables de diversos organismos, así como consejeros independientes de sus órganos colegiados, unimos el propio informe pericial judicial a solicitud del Juzgado nº 5 de Santander, queda absolutamente demostrado que todo el dinero público ha sido destinado a los usos previstos y que de su uso, así como de la evolución de la operación hay un seguimiento exhaustivo y sistemático por profesionales tanto de ICAF, como de Sodercan, una vez el proyecto pasa a ser supervisado y financiado a través de esta última empresa pública.

VI) SOBRE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES.

Uno de los aspectos del proyecto Ecomasa que ha dado más margen a interpretaciones descabelladas por parte de algunos de los Grupos Parlamentarios es el de la posible existencia de vínculos y, con ello, un conflicto de intereses, entre el Sr. De Cos, entonces Director Gerente de ICAF, y el Sr. Lavín, uno de los promotores privados del proyecto.

Al respecto, la Comisión de Investigación ha sido un marco muy oportuno para despejar de forma absoluta cualquier sospecha en ese sentido.

El Sr. De Cos, tal y como afirma en su comparecencia, es cierto que mantuvo en el pasado, con anterioridad a la existencia del proyecto Ecomasa, una relación empresarial con el Sr. Lavín, que calificó como “un negocio secundario o residual” y que tal relación, no sólo se había extinguido con bastante anterioridad, sino que, para evitar cualquier posible conflicto, fue puesta en conocimiento de los miembros del Consejo Ejecutivo del ICAF, ausentándose el citado en la toma de decisiones respecto del nuevo proyecto Ecomasa.

Así, el Sr. De Cos, en su declaración inicial ante la Comisión, quiso hacer especial referencia al asunto, para aclarar determinadas inexactitudes vertidas por algunos portavoces de los grupos en sesiones anteriores a la de su comparecencia, y que, por su naturaleza, parecían querer sugerir un interés personal o un trato de favor hacia uno de los promotores, en concreto el Sr. Lavín.

Dejándose llevar por rumores y con una ausencia de rigor que consideramos absolutamente reprobable para quien tiene la responsabilidad de analizar unos hechos en el marco de una Comisión de Investigación Parlamentaria, se escucharon acusaciones, en el sentido de que el Sr. De Cos “había sido socio del Sr. Lavín en Mahenor”, lo que es objetivamente falso, como puede desprenderse de un estudio de la composición de la citada empresa.

En relación a este asunto, el Sr. De Cos dijo, de forma textual:

“He de afirmar que nunca he sido socio de Jesús Lavín en Mahenor. Jesús y yo fuimos socios en un negocio secundario para ambos de promociones inmobiliarias, la última de las cuales acabó en 2010.

Nuestra coincidencia en este proyecto fue absolutamente casual. Yo no tuve conocimiento de este proyecto Ecomasa hasta que desde el gobierno regional nos indicaron que estudiásemos la operación. Cosa que hicieron los técnicos del Icaf y de Industria, emitiendo sus correspondientes informes favorables. Es decir, en ningún caso ha hecho yo ningún informe.

(...) En la reunión del Consejo que aprobó el préstamo de cinco millones y el aval de cinco millones al Grupo Ecomasa, comuniqué esto a los miembros del Consejo, mi antigua relación con Jesús Lavín, y me ausenté en el momento de votar dichas operaciones. Es decir, me inhibí en la toma de decisiones. Así consta en el acta del Consejo Ejecutivo de fecha 19 de abril de 2012.

Además, manifesté mi inhibición en la decisión de aprobar la financiación a Ecomasa, en el Consejo de Supervisión de 13 de junio de 2012, como también consta en el acta. Y sin que ningún miembro pusiera reparo alguno”.

Por último, cuando el Consejo Ejecutivo aprobó un aval de circulante de dos millones a Ecomasa en 2014, también con informes favorables y previa autorización del Consejo de Gobierno, puesto que había cambiado la Ley de Icaf a instancias nuestras, yo ya no pertenecía a dicho Consejo. Es decir, en ningún momento he participado en la aprobación de las financiaciones de Icaf a Grupo Ecomasa.

A mayor abundamiento, les recuerdo que en el debate celebrado en el Parlamento de Cantabria, el 17 de noviembre de 2014, el Diputado regionalista, D. Rafael Pérez Tezanos, afirmó como consta en el Diario de sesiones que quería enmendar un error que había cometido con una información mal interpretada –Abro comillas-: No hay ningún parentesco entre uno de los propietarios de Ecomasa y el Director del Icaf, su relación ha existido, pero ha sido estrictamente comercial, motivo por el cual, y además lo he podido constatar, no ha participado en las decisiones relacionadas con Ecomasa. El seguimiento y control de estas financiaciones se hizo por técnicos del Icaf con el máximo rigor posible al igual que el resto de las operaciones” (DS nº 65, 1 de diciembre de 2016, pag. 1328).

Poco cabe añadir al respecto, máxime cuando el entonces Portavoz del GP Regionalista en materia de Industria, el Sr. Pérez Tezanos, como miembro del Consejo de Supervisión de ICAF a propuesta de su grupo parlamentario, pudo hacer las mencionadas comprobaciones y tuvo el acierto de dejar constancia de estos hechos en el propio debate parlamentario, dejando de forma explícita y clara que **el seguimiento y control de estas**

financiaciones se hizo por técnicos del ICAF con el máximo rigor posible al igual que el resto de las operaciones.

Es decir, una vez más nos encontramos con que una opinión cualificada, (por su cargo de portavoz del área y por su cargo como miembro de dicho Consejo de Supervisión), y por ello con total acceso a la información sobre las operaciones aprobadas por el Consejo Ejecutivo y el Consejo de Supervisión, nos remite al rigor e independencia de las decisiones y controles de los técnicos en TODAS las operaciones estudiadas por el Instituto de Finanzas.

Que el portavoz del principal partido de la oposición en esta materia despeje cualquier sombra de duda, tanto por la ética de las actuaciones del entonces Director de ICAF, como sobre la actuación del Instituto en su conjunto, es plenamente demostrativo de que dichas actuaciones estuvieron siempre dentro de los criterios legales y éticos exigibles.

En la sesión de la Comisión en que se celebró la comparecencia de los miembros del Consejo Ejecutivo de ICAF, y a preguntas de la Portavoz del GP Socialista en relación a ese supuesto conflicto de intereses, éstos se ratificaron en idéntico sentido.

-Sr. Revuelta Palacio: "Cuando el anterior Director General comentó primero la operación y segundo, inmediatamente, que él había tenido esa relación con, que la seguía teniendo de amistad y la había tenido empresarial con el Sr. Lavín, para empezar y él, bueno, manifestó su interés de no, bueno su intención de no participar en la votación.

Yo personalmente le dije, bueno pero si es que no hace falta, es que no es un conflicto de intereses desde el punto de vista legal, sería conflicto de intereses si mantuviesen la relación, pero no la mantenían; o si la empresa que tenían en su día como socios hubiese pedido un crédito al Icaf.

Entonces no había desde el punto de vista legal conflicto de intereses porque si lo hubiese habido el problema no es que votase o no votase, es que no podía haber intervenido de ninguna manera ¿de acuerdo?, pero es que no lo había.

A ver, en una región o en una comunidad autónoma como Cantabria, en fin, si por el hecho de tener una amistad o un conocimiento con alguien se generase automáticamente un conflicto de intereses que inhabilitase la intervención como funcionario o en este caso como alto cargo en el ICAF, pues realmente tendríamos problemas para encontrar gente absolutamente exenta de este tipo de...

(...) En este sentido, por tanto al menos para mi,, la abstención técnicamente, la abstención en la votación de Jorge Gómez de Cos me pareció realmente que no hacía falta” . (DS, nº 84, 4 de marzo de 2017, pag. 1965).

Sobre dicho presunto conflicto, el Sr. Tomillo Urbina, miembro del Consejo Ejecutivo de ICAF y catedrático de Derecho Mercantil:

“Efectivamente, en el acta del 19 de abril de 2012, se dice que debido a circunstancias de relación personal (...) pero que no había ningún conflicto de intereses que involucrara su patrimonio ni a ningún tipo de inversión, ni él podía esperar ningún beneficio personal ni perjuicio a resultados de la operación.

Con lo cual el Consejo entendió que no era necesaria la abstención ni l ausencia, que se ausentara de las deliberaciones porque al no haber conflicto de intereses ni riesgo de conflicto pues nada lo hacía exigible.

Aún así creo recordar que él insistió y se ausentó pero eso ya no lo se con seguridad. Lo que sí sé es que no era un conflicto de intereses sino que era un problema de relación personal previa(...)”(DS, nº 84, 4 de marzo de 2017, pag. 1965).

Sobre la prudencia y pulcritud profesional demostrada por el Sr. Gómez de Cos, más allá de lo que la propia normativa exige, creemos que es interesante la contestación de éste a la pregunta directa del Portavoz del GP Regionalista, sobre por qué se ausentaba en la toma de decisiones, si no tenía ni vinculación societaria con los promotores del proyecto:

-Sr. Gómez de Cos: “pues me ausenté por pulcritud y por ética y para que nadie me pudiera estar hoy reprochando lo que usted me está reprochando. Así de claro”. (DS, nº 65, 1 de diciembre de 2016, pag.1361).

No puede menos que sorprendernos que algún grupo político, a la vista de todas las pruebas documentales y las declaraciones de los comparecientes, insistan en el análisis de las responsabilidades del Sr. Gómez de Cos, al afirmar textualmente en nota de prensa: “quien conociendo que el proyecto Ecomasa era perjudicial para los intereses de Cantabria, continuó con su desarrollo, incluso después de conocer valoraciones negativas de la gestión de los titulares de la empresa”.

Tales afirmaciones son FALSAS en todos sus aspectos, en primer lugar porque el proyecto nace con todos los informes técnicos positivos y con los acuerdos de todos los órganos colegiados, dictados en base a dichos informes positivos, algo en lo que se han ratificado todos los comparecientes, no sólo políticos, sino técnicos, y en todos los casos la manifestación de que era un proyecto ilusionante, riguroso, sin mayor riesgo que el inherente a cualquier actividad empresarial ha sido reiterada NO EXISTIENDO NINGUNA OPINIÓN CONTRARIA en el sentido al que estamos manifestando.

Además, esa “valoración negativa de la gestión de los titulares de la empresa”, que en su caso se produjo a medida que el proyecto se iba desarrollando, tuvo como consecuencia una actuación de los responsables y trabajadores públicos en el sentido que debe ser esperado: con un mayor control y una participación aún más exhaustiva de la parte pública; lo que acabó concluyendo, en la fase más avanzada y cuando es Sodercan, por un cambio normativo, quien asume la tutela del proyecto y su participación en él, con la recuperación (tras ardua negociación) de los derechos políticos de los accionistas de la empresa, siendo estos sustituidos por gestores profesionales especializados en planes de viabilidad de empresas en crisis.

No cabe, pues, a nuestro juicio, una prueba mayor de rigor, control y evaluación del conjunto de las operaciones , ni es probable encontrar una operación similar que haya contado con una mayor implicación y controles públicos, y con una mayor pluralidad política y técnica de los actores públicos participantes, ni con mayor número de ellos.

VII) SOBRE EL FIN DEL PROYECTO Y LA ACTUACIÓN DEL NUEVO EJECUTIVO.

Tras las elecciones del año 2015 se conforma un nuevo ejecutivo y este cambio en los responsables del gobierno y, con ello, en ICAF y Sodercan, marca un cambio claro de estrategia en relación con el proyecto ECOMASA.

Es cierto que la situación de la empresa en esos momentos es de extrema dificultad, pero el final del proyecto viene condicionado por la voluntad política del nuevo ejecutivo en presentar el proyecto Ecomasa como un fracaso del gobierno precedente.

Lamentablemente no se tuvo el criterio de apostar por el Plan de Viabilidad elaborado por los nuevos gestores profesionales de la empresa y, aún cuando varios hitos de dicho plan se estaban cumpliendo, como lo demuestra el hecho de que ya se habían adoptado las medidas más traumáticas (redimensionamiento de la plantilla mediante un ERE, reestructuración de la deuda, etc.), no se quiso completar su implementación.

Es evidente que eso es una decisión política legítima, pero lo es también que contrasta claramente con la actuación del ejecutivo anterior de Ignacio Diego en relación a un fallido empresarial de mucha mayor entidad, desde el punto de vista de la inversión pública, como fue la fábrica fibroyeso GFB.

En aquel caso, con un quebranto público estimado entre los 50 y 40 millones de euros y una fábrica que NUNCA llegó a producir ni un solo producto, ni llegó a dar empleo (excepto por un corto periodo de tiempo y con el fin de cobrar las subvenciones a la contratación de la propia administración), y cuya gestión por el ejecutivo del Sr. Revilla fue tan cuestionada, llegando a dirimirse responsabilidades civiles y penales que afectaron a miembros significativos de aquella Administración, el ejecutivo del Partido Popular se puso a trabajar en la búsqueda de inversores y/o compradores.

Es cierto que la parte recuperada del dinero público invertido en GFB fue muy escasa en relación al dinero invertido en el proceso de implantación, pero al menos se pudo conseguir –porque hubo una

voluntad clara y un proceso de captación de compradores intenso- que hoy en día, allí donde aquel ejecutivo dejó unas instalaciones improductivas tras una inversión multimillonaria, hoy existe una fábrica, de menor dimensión en términos de empleo, pero que produce con regularidad y forma parte consolidada del tejido productivo de Cantabria.

Siendo, por tanto, legítima, la decisión del nuevo gobierno, no por ello debe dejar de dar lugar a responsabilidades políticas, por cuanto dicha decisión frustraba la implementación definitiva de un plan de viabilidad para ECOMASA que podía, en opinión de muchos de los implicados en el proyecto, garantizar el mantenimiento de muchos de los puestos de trabajo y, a largo plazo, el retorno de parte de la inversión pública, aunque sea una recuperación parcial de dichas aportaciones.

De hecho, existen manifestaciones públicas del actual Presidente, el Sr. Revilla, en el sentido de apostar por la continuidad de la empresa, formuladas a los propios trabajadores. Si bien, tales manifestaciones se mostraron a falsas y producto de intereses electorales.

Es muy importante tener en cuenta que el nuevo ejecutivo encuentra una empresa, Ecomasa, que ya no depende de las decisiones de los socios privados, dado que el anterior gobierno había conseguido –con el fin de garantizar su viabilidad- los derechos políticos de las acciones de los propietarios, así como había impuesto una gestión profesionalizada, responsable de la reestructuración de la empresa y del nuevo Plan de Viabilidad (exigencia esta del propio parlamento cántabro).

Eso es un cambio significativo en tanto que, a diferencia del origen y desarrollo de las etapas iniciales del proyecto, ya no se gestiona la empresa de forma privada, sino mediante la intervención pública por la interposición de unos nuevos administradores contratados al efecto por su experiencia en la reflotación de empresas.

Que motivos ajenos a la propia gestión empresarial influyeron en el cambio de criterio del nuevo gobierno, ha quedado relatado por los propios trabajadores de Ecomasa en la sesión de la Comisión en que comparecieron:

-Sr. Ortiz Calzado: “Una vez que iba a llegar, que llegaban las elecciones, por parte del gobierno regional nos dijo el Sr. Revilla que esta empresa no se iba a cerrar nunca, esta empresa la iba a salvar, por lo cual una vez que cambió el gobierno llegamos a la primera reunión en Sodercan con el Sr. Salvador Blanco y una de las primeras palabras que nos dice, es que las noches que no ha dormido él, por el tema GFB, que las van a no dormir los demás ¿vale?. A partir de ahí, una vez que salimos de allí, ya sabíamos que nuestra empresa se cerraba ¿entendido?. (DS nº 61, 15 de noviembre de 2016, pag. 1212).

No es cierto, como se afirma a veces, que el cumplimiento exigía aún mayor aportación de capital público, pues esta aportación se había ya efectuado al cumplir una resolución del Parlamento de Cantabria, a propuesta del GP Regionalista y aprobada, sin votos en contra, en la Cámara Autonómica.

Lo que faltó en este caso es voluntad política, y en este caso tal responsabilidad alcanza también al actual Ejecutivo, en base a las decisiones adoptadas.

Responsabilidades políticas, por otra parte, que también son aplicables a los miembros de esta Cámara en la anterior legislatura, ya que, como hemos reflejado, el propio 17 de noviembre de 2014 fue aprobada una iniciativa sin ningún voto en contra (abstención del PSOE y voto favorable del PRC y PP) que insta al Gobierno a inyectar más fondos con la condición de que previamente se elabore un diagnóstico que diga si la empresa tiene viabilidad o no.; y que si la tiene, se elabore un plan de viabilidad.

Este acuerdo Parlamentario, de la pasada legislatura se produce además al tiempo que SODERCAN solicita en Consejo Ejecutivo el cese de D. Andrés de León, (lo que obliga a una negociación, en la cual el anterior gobierno exige que, con carácter previo a las aportaciones económicas contempladas para el desarrollo del plan de viabilidad, el control de la empresa quede en manos de Sodercan). El acuerdo fructifica en un nuevo Pacto de Socios, por el que se ceden a Sodercan el 100% de los derechos de las acciones.

Así, en la Comisión Ejecutiva siguiente, del 13 de febrero de 2015, ya se propone a la junta de EWI el nombramiento de HUB Advisory Partners como administrador único de EWI para que redacte y ejecute el Plan de Viabilidad.

En el diagnóstico previo al Plan de Viabilidad, el que fuera contratado por Ecomasa (ya bajo control de Sodercan en la toma de decisiones), D. Santiago Real de Asúa, define una situación que, de forma resumida, expuso en su Comparecencia ante la Comisión de Investigación:

“(...) la conclusión de ese informe, lo que dice es que este proyecto empresarial en ese momento, teniendo muchos aspectos, teniendo muchas dificultades, tenía también muchos activos, ¿vale? Es decir, era una compañía que tenía unas instalaciones fabriles correctísimas, una gama de producto correcto, una penetración en los mercados que estaba interesante y una plantilla dispuesta a comprometerse y a continuar; cosa fundamental, como aspectos positivos.

Luego tenía sus aspectos negativos. Tenía un pasivo, un pasivo básicamente institucional. Porque el pasivo en términos de proveedores...bueno, tenía una deuda con proveedores, pero no era significativa; el gran pasivo de la compañía era institucional, con lo cual dependía (estaba pendiente de) una decisión.

Es mucho más fácil abordar procesos de reestructuración cuando la decisión está en manos de uno que cuando está en manos de muchos (...) (DS nº 105, 8 de junio de 2017. Pag.2495

Preguntado D. Santiago Real de Asúa sobre su opinión sobre el Plan de Viabilidad que ha redactado, manifiesta que si se analiza la decisión de continuar la actividad siguiendo las pautas que se establecen en el diagnóstico de la Compañía frente a la alternativa de liquidar la empresa, merece la pena afrontarlo, ya que entiende que puede ser una empresa interesante, una vez producida su reestructuración, considerando que si se cumplen los hitos y objetivos del Plan, en el mes de septiembre de 2015 la empresa ya puede tener valor.

Por ello, se emplean los tres millones contemplados en Presupuestos para afrontar, precisamente, dicho plan de viabilidad.

La primera medida y más traumática fue, como se dijo anteriormente, la reducción de la plantilla, lo que se abordó en pleno periodo electoral, demostrando que para aquel ejecutivo primaba el interés público, y no la captación de votos.

Se llegó, a su vez, a un acuerdo con proveedores. Se llega a un acuerdo con el pull bancario transformando deudas vencidas en préstamos participativos a siete años con dos de carencia.

A falta de un solo hito, -y sorprendentemente el que depende de la propia voluntad de la administración-, es cuando se produce el cambio de gobierno y se frustra definitivamente el plan de viabilidad.

La operación pendiente es la de la propia renovación de los avales del ICAF, que no implica coste, -por mucho que lo afirmase en esta Comisión el actual Consejero de Economía-, pues no se trataba del otorgamiento de nuevos avales, sino la renovación de los preexistentes, concedidos ya en febrero de 2014.

Que dicha operación no incrementa el riesgo de ICAF, ni tampoco de la Administración, queda reflejado además en las Actas de los Consejos Ejecutivos del ICAF donde se aprobaron, existiendo informes que decían que ICAF no asume un mayor riesgo por tal renovación, contando, una vez más, con informe jurídico favorable.

Queda, pues, en el aire de la pregunta: ¿Por qué no se formalizó la renovación dichos avales, a pesar de que tal operación fue aprobada dos veces por el propio Consejo Ejecutivo de ICAF?

En su comparecencia en Comisión, el administrador único, Sr. Real de Asúa, explica la situación:

-La compañía (se refiere a la carta remitida al actual Consejero de Economía, Sr. Sota, el 29 de julio de 2015) está en una situación preconcursal ¿vale? Las situaciones preconcursales tienen un plazo. Y se requerían, básicamente, dentro de la situación preconcursal, la parte de los proveedores, los proveedores habían accedido a los planteamientos que se les había hecho.

Con lo cual el paso que había que dar era: refinanciar las líneas de financiación, las líneas de crédito que tenían avaladas el ICAF.

Y la actividad de Ecomasa es una actividad muy cíclica; se venden estufas, las estufas se venden en invierno y la campaña comienza a principios de septiembre, final de agosto ¿vale?

Con lo cual en esos momentos en que la fabricación coge un ritmo diferente del previo, tiene cierta exigencia lo que es financiar el circulante ¿vale? Entonces, esas dos cuestiones eran vitales.

La más crítica fue la renovación de los avales por parte del ICAF. A la que el Consejero (...) la renovación de los avales no estaba en sus manos.

Parece ser, por lo que se nos transmitió en su momento, que debido al incumplimiento de la Comunidad Autónoma en el objetivo de déficit presupuestario, la Comunidad requería la autorización por parte de Hacienda, en Madrid, para determinadas partidas, entre las que estaban incluidas las de refinanciación por parte de ICAF.

Autorización que no llegó y la compañía tuvo que ir a concurso. Es decir, no se renovaron esas líneas..

Renovar esas líneas era una de las vallas que había que superar para reestructurar la compañía y darle una continuidad estable. Era esa. Porque la no renovación de esas líneas implicaba...;porque la parte de acreedores que había, que eran entidades financieras, estaban cubiertas por esos avales ¿vale? Con lo cual, cualquier financiación de circulante requería que las entidades financieras estuvieran en una situación regularizada. Con lo cual, requería de esa renovación.

La renovación no se dio y las entidades financieras no entraron en la financiación del circulante porque tampoco se llegó” (DS nº 105. 8 de junio de 2017. Pag.2496).

Conviene aquí precisar que la autorización para la renovación de los avales, solicitada por el anterior Ejecutivo a finales de mayo de 2015, -al ser preceptivo el acuerdo de Consejo de Ministros en base a la nueva ley de finanzas previo a la formalización de este tipo de operaciones por las administraciones públicas-, llegó a finales de septiembre de 2015.

Es decir, el concurso de acreedores se presentó en agosto (para procurar su admisión a trámite en septiembre en el Juzgado de lo Mercantil -agosto es periodo vacacional-) y, pocos días después se recibe la propia autorización del Consejo de Ministros, que permitía la renovación de dichos avales, que el Sr. Sota dijo, literalmente, “no estaba en sus manos”.

Evidentemente, existió una voluntad política por parte del actual gobierno de cerrar el proyecto de forma definitiva, y no deja de ser curioso que se llegue a acuerdos con los propietarios, con los proveedores, con seis entidades bancarias privadas, y sea un acuerdo de la propia administración el que provoque el fin, y, con

ello, cualquier posibilidad de recuperar el dinero invertido, y con la consiguiente pérdida definitiva de los puestos de trabajo.

Cabe, a nuestro juicio, exigir responsabilidades políticas al actual Ejecutivo, y muy especialmente a los responsables de ICAF y SODERCAN si, tal y como se deduce de la documentación y los testimonios, se optó por la liquidación definitiva a escasos días de recibir una autorización (que sin duda fue evacuada por el Consejo de Ministros previamente a su remisión a la Administración cántabra, como no puede ser de otra manera) que constituía el **ÚNICO HITO** pendiente de un Plan de Viabilidad que garantizaba la supervivencia de la empresa, dimensionada a la realidad de la situación del mercado.

Dicho de forma gráfica, se murió o dejó morir el proyecto en la orilla, y eso genera una duda: ¿El nuevo gobierno actuó con tanta diligencia en la liquidación por mera negligencia -es decir, desconociendo que el procedimiento pendiente (acuerdo Consejo de Ministros) era inminente; o por el contrario, se actuó así precisamente para poder liquidar el proyecto y presentar ante la opinión pública este fracaso, responsabilizando al anterior ejecutivo.

Nos movemos aquí en el terreno de las hipótesis, pero la actuación del anterior Consejero Delegado de Sodercan, en relación a Ecomasa, las propias manifestaciones que hicieron los trabajadores sobre la actitud y disposición de éste, junto con la mal intencionada política de comunicación del propio gobierno, anticipando a diario y todos los principales medios de comunicación la inminente quiebra de Ecomasa y su inviabilidad, incluso cuando se estaba cumpliendo el propio Plan en todos los hitos, excepto el único dependiente directamente de la propia administración, hacen sospechar con fundamento que existió, de forma más que evidente, una responsabilidad política también en el cierre de la empresa, y en este caso dicha responsabilidad atañe al actual gobierno.

Podemos afirmar, en todo caso y de manera objetiva, que de haber existido voluntad política de dar una oportunidad a la empresa una vez reestructurada, y a sus trabajadores, no había ni obstáculos ni plazos insalvables, ni tampoco se hacía necesaria más disposición de dinero público, sino simplemente la resolución de un acto administrativo.

ECOMASA debía fracasar y, aparte de los propios errores en la gestión del proyecto, especialmente en lo relativo a decisiones empresariales de los propietarios, que prácticamente la totalidad de comparecientes han reconocido -incluso los propios protagonistas-, se trabajó, tras el cambio de gobierno, porque fracasara.

El nuevo Ejecutivo, responsable en su anterior periodo, de fiascos tan lesivos para los intereses públicos como GFB, Racing, Fundación Comillas, Nueva Papelera del Besaya, etc. -que fueron objeto, algunos ellos de Comisiones de Investigación que afectaron de forma muy en la carrera política de algunos de sus más destacados dirigentes-, parece que hizo todo lo posible por provocar el final del proyecto ECOMASA, promovido por el gobierno del Partido Popular, y lo hizo cuando aún había fundadas esperanzas de continuidad, si atendemos a lo manifestado por los comparecientes que tuvieron parte activa en su supervisión, control o ejecución.

Sería extremadamente aventurado afirmar que tal continuidad estaba plenamente garantizada, pero no lo es el afirmar que esa posibilidad real existía, a tenor de lo expresado por los expertos, y que no implicaba coste adicional alguno para las arcas públicas.

Lo peor de este final, es que con él se perdieron los puestos de trabajo, la potencialidad de una fábrica que desarrollaba un producto de calidad para mercados internacionales, y, especialmente, la posibilidad de recuperar, sino total, al menos parcialmente, el capital público invertido en su desarrollo.

VIII) CONSIDERACIONES FINALES

El Grupo Parlamentario Popular, a la vista de las pruebas documentales y de las declaraciones efectuadas en el transcurso de las comparencias, está en condiciones de exponer lo que a su criterio son las conclusiones de la presente Comisión de Investigación:

1.-) El Proyecto Ecomasa nace de la confluencia de dos factores:

-La previa voluntad de dos empresarios cántabros de estaban desarrollando un proyecto empresarial de carácter internacional, por ubicar en Cantabria una parte fundamental de su producción.

-La presentación de un ERE por parte de la multinacional TEKA que nace de una voluntad de deslocalizar parte de la fabricación de la empresa hacia otras plantas fuera del territorio nacional. Este ERE que suponía la extinción de los puestos de trabajo de 198 trabajadores generó, lógicamente, una importante movilización social y una amenaza para el empleo industrial regional.

2.-) Los promotores privados del proyecto establecieron contactos con la administración regional (en concreto, con la empresa SODERCAN) para analizar los posibles mecanismos de apoyo a su proyecto dentro de las políticas de fomento industrial del gobierno.

3.-) Paralelamente, dichos promotores entran en contacto con los responsables de la empresa TEKA y el Gobierno Regional con el fin de encontrar un marco que permita afrontar una solución razonable al conflicto laboral del Teka, mediante la absorción de una parte sustancial de los trabajadores afectados por el mencionado ERE, condicionado a dos elementos:

-La aceptación por parte de los trabajadores de la incorporación al nuevo proyecto.

-La aportación, por parte de Teka de capital y e instalaciones al nuevo proyecto.

-El establecimiento de ayudas financieras por parte de la administración regional, en forma de préstamos y avales financieros.

4.-) La situación económica de la empresa pública SODERCAN (que en esos momentos planteaba una reestructuración laboral mediante un ERE al haber acumulado en la legislatura anterior un pasivo de más de 90 millones de euros), **impide que sea ésta la que instrumentalice el apoyo de la propia administración**, razón por la cual se articulan ayudas financieras y se hace cargo de la aportación pública el organismo competente, el ICAF.

5.-) Ha quedado acreditado de forma concluyente que en la actuación pública, tanto de los responsables políticos como el personal técnico de la administración, ha sido ajustada a derecho, sin ningún tipo de irregularidad, sujeta a las normas y prácticas comunes en este tipo de operaciones, no existiendo ni tan siquiera el carácter de “excepcionalidad” en ninguna de las actuaciones.

Este aspecto, el del escrupuloso cumplimiento de la ley y las normas que regulan la actuación pública, que es especialmente relevante para el objetivo de esta Comisión de Investigación, ha sido puesto en evidencia de forma explícita por **todos los comparecientes**, tanto los que lo han hecho en calidad de cargos políticos, como los técnicos de los diferentes organismos. No ha habido ni tan siquiera discrepancias en ese sentido.

Que todos los comparecientes, independientemente de su signo político y de su nivel técnico hayan sido tajantes al respecto, como puede comprobarse en la lectura de los diferentes diarios de sesiones, e incluso el que los propios portavoces de los grupos parlamentarios hayan manifestado en diversas ocasiones que “no se pone en tela de juicio la legalidad de las actuaciones” es concluyente.

6.-) Además, es digno de remarcar que, tras varios procesos judiciales en los diferentes ámbitos (social, civil, mercantil y penal), algunos ya resueltos y otros pendientes de resolución, no haya habido nada más que una persona de la administración investigada por unos hechos muy concretos (cursos de formación) **y que su causa haya sido archivada es**

significativo de que la actuación pública ha sido, desde el punto de vista del cumplimiento de la ley, intachable.

7.-) Otro de los aspectos que ha quedado sobradamente acreditado es que todas las decisiones han estado siempre amparadas por los informes preceptivos, con estudios suficientes, adoptadas por unanimidad en los órganos colegiados, sin la existencia del menor reparo, **e, incluso refrendadas por acuerdos parlamentarios.**

8.-) Ha quedado demostrado que los promotores no sólo no eran personas de dudosa trayectoria o desconocidas (se les llegó a tildar de “unos recién llegados de Bélgica”, sino, muy al contrario, **personas con una larga trayectoria profesional y empresarial en nuestra región y vinculados al sector en el que se desarrollo el proyecto.** De hecho, su propia trayectoria profesional (independientemente de que adoptasen decisiones que hoy sabemos erróneas incluso para sus intereses) ha sido considerada por los comparecientes como un aval o garantía, y nunca como un elemento incierto dentro de este proyecto.

9.-) Ha quedado demostrado que el volumen de documentación de seguimiento y control del proyecto es absolutamente exhaustivo. Pocos casos encontraremos en el ámbito de la administración en que un proyecto de promoción empresarial haya sido objeto de mayor análisis técnico y de mayor control público, mediante la conformación de comisiones de seguimiento, técnicos dedicados de forma sustancial al seguimiento, etc. etc.

10.-) Ha quedado demostrado que no existió un presunto conflicto de intereses por parte del ex director gerente de ICAF.

En primer lugar, porque, aun siendo innecesario, -tal y como se expresó por parte de el catedrático de derecho mercantil y Director del Departamento de Derecho Privado de Unican, y miembro del Consejo Ejecutivo del ICAF- el exgerente puso en conocimiento del Consejo que en el pasado mantuvo una relación empresarial de carácter residual con uno de los promotores, ausentándose en la toma de decisiones, tal y como consta en las actas del propio Consejo, remitidas a esta Comisión.

En segundo, porque dicha relación ya había cesado y no guardaba relación alguna con el objeto del nuevo proyecto empresarial.

En este sentido sólo cabe afirmar que la actuación del Sr. De Cos fue absolutamente escrupulosa, incluso más allá de lo legalmente exigible.

11.-) Ha quedado demostrado que el proyecto comenzó a demostrar debilidades casi desde su inicio, algunas de las cuales podrían achacarse a debilidades procedimentales de los organismos públicos, si bien los puntos de inflexión vienen determinados por circunstancias absolutamente imprevisibles, siendo las más significativas el incendio de la fundición de Couvin y, muy especialmente, la quiebra de la comercializadora Wanders.

12.- En lo referente a la cuantificación de la pérdida de la aportación pública a raíz de la quiebra de la empresa Ecomasa, ha sido magnificada por intereses políticos, ya que cuando se habla de la aportación de 18 M€ no se tienen en consideración varios factores:

- Existió una actividad empresarial durante varios años, con el consiguiente retorno de una parte sustancial de la aportación pública (pagos de los costes laborales, impuestos, pagos de intereses de la deuda, etc.)
- Está pendiente de sentencia el pleito en la Corte Francesa por estafa contra Wanders y sus auditores, lo que permitirá, en su caso, una recuperación de los más de 4 millones de euros invertidos en la compra del 50% del capital de la compañía.
- Una parte de la financiación se efectuó a raíz de una iniciativa parlamentaria que instaba precisamente a la administración regional a aportar recursos con el fin de salvar la situación (ya enormemente complicada) de la empresa. Iniciativa promovida por el Grupo Regionalista con el fin de evitar el cierre de la fábrica y recuperar, mediante un plan de viabilidad, no solo la financiación pública sino, especialmente, el mantenimiento de los puestos de trabajo. La iniciativa fue aprobada sin ningún voto en contra de la Cámara.

13.-) La aportación de Teka como capital y prima de emisión al proyecto en ningún caso puede ser interpretada como aportación de las “indemnizaciones” de los trabajadores, tal y como queda recogido en sentencia judicial. Por tanto, esa

aportación que efectúa Teka con el fin de garantizar un ERE de conformidad, debe ser considerada como aportación de los socios privados, por la vía del acuerdo suscrito entre Teka y EWI (Ecomasa).

14.-) No existiendo más responsabilidades que las de carácter político, tal y como se ha acreditado de forma abundante y tal y como se ha reconocido incluso por los propios grupos parlamentarios, **éstas deben ser matizadas en función del contexto en que se gestó y se puso en marcha el proyecto.**

-La voluntad política ha sido siempre, y ha quedado suficientemente demostrado- la de trabajar por el interés público, colaborando en la promoción de un proyecto empresarial con el motivo exclusivo de garantizar el empleo a la mayor parte de los trabajadores afectados por el ERE de extinción de Teka.

-Esa voluntad política, inherente a la responsabilidad de gobierno, se ha articulado, como obliga la ley, mediante la aplicación de instrumentos de promoción de los organismos competentes (ICAF y Sodercan) siguiendo criterios exclusivamente técnicos y amparados en informes y decisiones colegiadas de los órganos de dirección y supervisión de dichas instituciones (ICAF, Sodercan).

-La responsabilidad política ha sido plenamente reconocida por los miembros del gobierno, en virtud de sus competencias y sus efectos han sido depurados en las urnas, como corresponde a cualquier acto político desarrollado dentro de la absoluta legalidad.

15.-) El proyecto Ecomasa mantiene, y han quedado demostradas, sustanciales diferencias con otros proyectos analizados en anteriores comisiones de investigación. Tanto por la transparencia de los actos, como por la pluralidad ideológica y profesional del personal implicado en su gestación, control y seguimiento, como por la abundancia de informes y documentación, queda claro que no ha existido ni dolo ni negligencia en ningún caso.

No siendo motivo de esta Comisión, es imposible no recordar cómo se produjeron otras operaciones de similar o mucho mayor envergadura por parte de anteriores gobiernos: sin transparencia, sin controles, sin informes de ninguna naturaleza o incluso con

informes que contraindicaban la actuación pública. (GFB, Operación Racing de Santander, Haulotte, Nueva Papelera del Besaya, etc. etc.)

16.-) La comisión de Investigación ha derivado progresivamente en un análisis sobre la idoneidad, suficiencia o calidad de los procedimientos implementados por la administración. Estos procedimientos, efectivamente, han sido mejorados a raíz de las recomendaciones de la propia Intervención General, que realizó una auditoria a propuesta del anterior gobierno, pero es un criterio expresado por la totalidad de los comparecientes públicos que, si bien determinados defectos del proyecto pueden ser achacados a defectos en dichos procedimientos, el impacto de acontecimientos imprevisibles fue de tal naturaleza que hubiese sido imposible evitarlos.

17.-) A favor del anterior argumento, conviene recordar que el proyecto Ecomasa contó con un importante pull bancario privado, cuyos departamentos de riesgos, sin duda, analizaron el proyecto y su estructura financiera y tampoco pudieron prever el desarrollo de dichos acontecimientos, dada su propia naturaleza.

18.-) Respecto del final del proyecto, tras el cambio de gobierno, solo pueden efectuarse conjeturas. En este sentido existe disparidad de criterios, ya que el anterior ejecutivo, una vez pone en manos de un gestor profesional de reconocido prestigio, un plan de viabilidad, apostaba por su ejecución (instado a su vez por el propio Parlamento de Cantabria).

La ejecución del mencionado Plan de Viabilidad, constaba de una serie de hitos, todos ellos de obligado cumplimiento, siendo éstos, de forma somera: reducción de la plantilla, renegociación de la deuda, línea de factoring para pago a proveedores, renovación de avales (con autorización del Consejo de Ministros).

Todos los hitos fueron desarrollados, excepto el último, y aquí en donde surge una disparidad de criterios, ya que mientras que el anterior ejecutivo, el propio Parlamento y, por supuesto, los gestores contratados al efecto, consideraban que la mejor salida era apostar por la ejecución de dicho plan –de hecho la única garantía de posible retorno de la financiación pública hubiera sido el

mantenimiento de la empresa, una vez dimensionada de forma adecuada al volumen real de negocio- el nuevo ejecutivo prefirió apostar por la liquidación y dar por finalizada la iniciativa.

19.-) No podemos menos que lamentar que el actual Ejecutivo Regional tuviera una clara responsabilidad en la liquidación de Ecomasa, especialmente: mediante una política de información a los medios que cuestionaba continuamente la viabilidad de la empresa, lo que tuvo un efecto directo en la anulación de los pedidos de los principales distribuidores, condenando de forma inexorable al cierre de la empresa, y la pérdida de la totalidad de los puestos de trabajo y la recuperación de la inversión pública; y mediante la no renovación de los avales, que hubiera permitido, sin coste adicional, la ejecución íntegra del plan de viabilidad encargado por el Parlamento.

Entendemos que esa decisión fue un grave error, pero en todo caso es una decisión política legítima adoptada, entendemos, de forma legal y adecuada a la normativa, pero no exenta de responsabilidades políticas.

20.-) ECOMASA, pues, fue un proyecto real, en el que hubo una actividad productiva real que dio como resultado productos innovadores y de calidad, con un volumen estimado en varios miles de unidades producidas y comercializadas.

Todas las aportaciones públicas fueron destinadas a los usos previstos, y todas las decisiones de la administración, en toda su jerarquía, fueron adoptadas conforme a derecho y con los informes adecuados y pertinentes, con el apoyo unánime de los miembros de todos los órganos colegiados, y con el apoyo explícito de los propios trabajadores, sus representantes sindicales y los máximos responsables de sus organizaciones sindicales a nivel regional.

Existió una actividad empresarial productiva muy considerable, aun produciendo pérdidas. A pesar de las vicisitudes y a pesar del handicap evidente que supone desarrollar un proyecto de nueva planta en el que los propios trabajadores, en su totalidad, han de ser recualificados para distintas tareas profesional de las que venían desarrollando en su empresa anterior, TEKA, en el escaso tiempo de desarrollo del proyecto se produjeron miles de unidades

(en el entorno de las 20.000, con picos de fabricación de 700 unidades semanales), objeto de una auditoría de calidad del grupo Adeo (Aki, Leroy Merlin, etc.) que se salda con un 7 sobre 10, lo que fructifica en acuerdos de compra, así como en el desarrollo de una amplia gama de productos (tanto en fundición, como en calefactores de pellet). De hecho se convierte en la marca blanca del citado grupo comercializador.

No estamos pues ante una entelequia, sino ante una empresa que tenía desarrollo de producto, innovación, calidad y capacidad de producción. Estamos, además, ante una empresa que consiguió acuerdos con muchos comercializadores (especialmente destacable el grupo ADEO), y cuyos productos tuvieron penetración en el mercado internacional.

Lamentablemente la caída de su red comercial, en parte por un imprevisto como fue la quiebra de Wanders, así como la tardanza en la implantación fabril (por la inadecuación de los espacios que Teka pone a su disposición), unido a la necesidad de recualificación de la totalidad de la plantilla, provocan que el proyecto tenga, casi desde el inicio, dificultades y retrasos.

Así, posiblemente por un sobredimensionamiento del proyecto, pero sobre todo por ciertos defectos de gestión de los promotores privados, junto con sucesos imprevisibles de impacto letal en la estructura del proyecto, comenzó a mostrar problemas casi desde las fases iniciales de consolidación que sólo podrían haber sido solventados mediante la aplicación de un plan de viabilidad que estaba en vías de resolución.

Sin duda el cambio de gobierno, y con ello el cambio de criterios en relación con este proyecto, supuso el fin de la iniciativa empresarial, a nuestro juicio, en el momento en que era posible una reorientación viable y cuando la continuidad no significaba ya mayor aportación de capital público. Su fin tuvo una consecuencia negativa indudable, la decisión de liquidar la empresa es, en definitiva, la que ha cerrado la puerta a una recuperación parcial o total, a medio o largo plazo, del capital público invertido.

Por ello entendemos que no existiendo más responsabilidad que la responsabilidad política de carácter indeterminado, como ha quedado claro incluso en la intervención de los portavoces de los

diferentes grupos; y descartada cualquier otra responsabilidad, sea ésta civil o penal, achacable a responsables políticos o técnicos de la administración, como ha quedado demostrado en los diferentes procedimientos judiciales, cabe concluir que la presente Comisión ha sido extemporánea y de escasa utilidad, tal y como cabía esperar al abordar asuntos que ya han sido o están siendo abordados en procesos judiciales y siempre en relación a la actuación de la propia empresa, y, en ningún caso, en relación con la actuación pública que podemos calificar, a la vista de pruebas y testimonios, como intachable, sujeta a la ley y a los procedimientos habituales de los diferentes órganos implicados.